

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de marzo de 2017.

No. 21

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2017.

Pág. 1287

-0-

TÉRMINOS y Condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

Pág. 1288

-0-

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXTRACTO de la sentencia emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en Juicio en Amparo 794/2015.

-FOLLETO ANEXO-

EXTRACTO de la sentencia emitida por el Juez Octavo de Distrito en el Estado dentro del Juicio de Amparo 920/2015-IX (III).

Pág. 1291

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 081/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih., de un predio ubicado en la calle Francisco Márquez No. 2263, entre las calles Camino Viejo a San José y Boulevard Óscar Flores de la Colonia Reforma, con una superficie de 4,779.770 metros cuadrados, la cual consiste en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria SH-4/60, Mixto; Servicios y Habitacional con densidad de 60 viv/ha, a una zonificación H-60, Habitacional con densidad de 60 viv/ha.

Pág. 1296

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/028/2017, relativa a la adquisición de formatos valorados para la expedición de las actas del estado civil de las personas (SH 54-19) solicitados por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 1304

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/029/2017, relativa a la contratación del servicio de recolección, custodia, traslado y depósito de valores propiedad del Gobierno del Estado para diversas Recaudaciones de Rentas, por el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2017, solicitados por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 1305

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. JMAS-2017-026-AD-RP-P, relativa a la adquisición de material de PVC para los diferentes departamentos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Pág. 1306

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública No. PCE-LP-005-2017, relativa a los servicios de arrendamiento de equipos e integración de imágenes radiológicas requeridas para el año 2017.

Pág. 1307

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SEECH-LP-02-2017, relativa a la adjudicación de servicios generales destinados a Servicios Educativos del Estado, por el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2017.

Pág. 1308

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-001/2017, relativa a vestuario y uniformes (verano).

Pág. 1309

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1310 a la Pág. 1347

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2017.

Con fundamento en el artículo 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA 2017

	2017		
	Febrero	Septiembre	Diciembre
Primera Reunión 1. Presentación para aprobación del Plan Anual de Trabajo. 2. Presentación del informe anual al Congreso de la Unión. 3. Términos y Condiciones PEF 2017 (recursos para armonización contable)			
Segunda Reunión 1. Informe especial (avances) sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 45 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por nuevas disposiciones legales.			
Tercera Reunión 1. Informe final sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 45 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por nuevas disposiciones legales.			

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 13 de febrero del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento constante en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2017, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 13 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO

Que en el artículo 45 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se aprobaron recursos para el proceso de la armonización contable, en el Anexo 20 Programas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por \$ 55,865,160 (Provisión para la Armonización Contable); y que dichas provisiones presupuestarias están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de sus facultades para asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el CONAC, presenta al Consejo en la reunión de trabajo celebrada el 13 de febrero de 2017, los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que para los efectos anteriores el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda al CONAC, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Objeto

1. Establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), para el otorgamiento de recursos que se destinarán en beneficio de las entidades federativas y los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y las disposiciones emitidas por el Consejo, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno, conforme a lo dispuesto en la LGCG.

Población Objetivo

2. Tratándose de capacitación, la población objetivo son los servidores públicos adscritos a los entes públicos señalados en el artículo 1, segundo párrafo de la LGCG.

En lo concerniente a la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, la población objetivo serán los entes públicos encargados de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la LGCG, así como los sujetos involucrados en el proceso y cumplimiento de la armonización contable.

Del Ejercicio de los Recursos

3. Los recursos podrán ejecutarse a través del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o de las Entidades de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa o de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C.

De los Requisitos para Acceder a los Recursos del PEF 2017

4. Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF 2017, el Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, las Entidades de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa o la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C. deberán:
 - i) El Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas y las Entidades de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, deberán remitir a más tardar el 15 de marzo de 2017 una solicitud conjunta, debidamente signada por los responsables de ambas áreas, la cual deberá contener el Plan de Trabajo elaborado de manera coordinada conforme al formato que se establezca, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, señalando de manera específica quién será el responsable de la ejecución del recurso;
 - ii) La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., deberá remitir su solicitud debidamente signada a más tardar en la fecha señalada en el inciso anterior, la cual deberá contener el Plan de Trabajo conforme al formato que se establezca, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable;
 - iii) Suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el PEF 2017 con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable. Tratándose de las Entidades Federativas y de las Entidades de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, el convenio deberá ser suscrito por ambos.

De los Criterios de Asignación de Recursos

5. Los montos a distribuir se determinarán atendiendo lo previsto en los respectivos planes de trabajo en relación con las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, conforme lo siguiente:
 - i) Para la capacitación se tomará en cuenta lo siguiente:
 - El costo y el impacto en la población objetivo de los cursos, talleres, seminarios y coloquios que se realicen, así como la modalidad en que se lleven a cabo las capacitaciones (presencial, virtual y/o a distancia), buscando en todo momento optimizar el recurso para la realización y logística de las capacitaciones, observando que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
 - Número de entes públicos.
 - Número de servidores que se capacitarán.
 - ii) En materia de modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, los montos se determinarán considerando acciones tales como adquisición de equipo, mejoras y desarrollo de las herramientas tecnológicas, licencias y renovaciones, así como apoyos para la operación e implementación de las mismas, entre otras. Lo anterior deberá coadyuvar al cumplimiento de la Armonización Contable en los tres órdenes de gobierno, buscando favorecer la armonización de los municipios, incidiendo en las áreas de oportunidad detectadas.
 - iii) En caso de que existan remanentes, derivado de economías, recursos no solicitados u otros, éstos podrán reasignarse a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en el punto 4 de los presentes lineamientos y se cuente con la disponibilidad presupuestaria.

Avances y resultados reportados

6. Los sujetos beneficiarios deberán observar lo señalado en la fracción III del artículo 45 del PEF 2017, debiendo reportar los avances y resultados conforme al formato que se establezca, así como observar los plazos y términos previstos en los convenios respectivos, no debiendo exceder el plazo previsto en dicha disposición jurídica.

Interpretación

7. Corresponde al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, la interpretación y resolución de los casos no previstos en el presente instrumento.

TRANSITORIO

Único.- Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 13 de febrero del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento constante en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto de los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 13 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

“RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación de la demanda. Por escrito presentado el trece de julio de dos mil quince (fojas 2 a 76), ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito con residencia en esta ciudad, ***** por su propio derecho demandó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del **Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y Cámara de Senadores del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos**; todas con sede en México, Distrito Federal, y **Congreso y Gobernador ambos del Estado de Chihuahua**, con sede en esta ciudad, que hizo consistir en:

“IV. Actos reclamados:

Por un lado la aprobación, promulgación y orden de publicación de las siguientes porciones normativas (en negritas y subrayado) contenidas en los **artículos 134 y 135 del Código Civil para el Estado de Chihuahua**:

ARTÍCULO 134. El matrimonio es el acuerdo de voluntades **entre un hombre y una mujer** para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada. Este acto debe celebrarse ante los funcionarios que establece la Ley y con las formalidades que ella exige.

ARTÍCULO 135. Cualquiera condición contraria a la **perpetuación de la especie** o a la ayuda mutua que se deben los cónyuges, se tendrá por no puesta.

Lo anterior debido a la discriminación contenida en esas normas al excluir a las parejas de personas del mismo sexo del acceso a la figuras (sic) del matrimonio; esto es así 2 porque tal restricción contiene un mensaje discriminatorio que perjudica a quien promueve la presente demanda.

De lo que reclamamos a casa una de las autoridades precisamos lo siguiente:

- Congreso del Estado de Chihuahua se reclama:
 - **La aprobación de las porciones normativas** arriba indicadas contenidas en los **artículos 134 y 135 del Código Civil para el Estado de Chihuahua**.
 - **El incumplimiento del artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos** que establece la obligación de adecuar el derecho interno de acuerdo a los estándares interamericanos en la materia; esto en relación al respeto del principio de igualdad y no discriminación en el acceso al matrimonio, todo ello en términos de los (sic) desarrollado en el segundo concepto de violación.
- Gobernador del Estado de Chihuahua se reclama:
 - **La promulgación y orden de publicación de las porciones normativas** arriba indicadas contenidas en los artículos 134 y 135 del Código Civil para el Estado de Chihuahua.
 - **El incumplimiento del artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos** que establece la obligación de adecuar el derecho interno de acuerdo a los estándares interamericanos en la materia; esto en relación al respeto del principio de igualdad y no discriminación en el acceso al matrimonio, todo ello en términos de los (sic) desarrollado en el segundo concepto de violación.

- *Del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, reclamamos y del Congreso de la Unión reclamamos (sic) el incumplimiento del artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece la obligación de adecuar el derecho interno de acuerdo a los estándares interamericanos en la materia; esto en relación al respeto del principio de igualdad y no discriminación en el acceso al matrimonio, todo ello en términos de los (sic) desarrollado en el segundo concepto de violación.”*

Asimismo, la parte quejosa señaló como derechos fundamentales violentados, los contenidos en los artículos 1º, 2º y 4º de la Carta Magna, y el artículo 28 de la Convención Sentencia Juicio de Amparo 920/2015-IX 3 Americana sobre Derechos Humanos en relación con los numerales 1º y 4º antes mencionados.

(...)

CONSIDERANDO:

(...)

SEXTO. Conceptos de violación. *Los conceptos de violación expresados por la parte quejosa son tal y como constan en el escrito de demanda, los cuales se tienen por reproducidos en este considerando, como si se insertasen a la letra, por economía procesal y porque la ley de la materia no exige su transcripción, además que el hecho que no se transcriban no la deja en estado de indefensión, pues no la priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma y, por otra parte, si no se transcriben, de ninguna forma implica que se dejen de observar los principios de congruencia y exhaustividad con que deben cumplir las sentencias de amparo.*

(...)

SÉPTIMO. *El estudio de los conceptos de violación expuestos por la parte quejosa permite considerar lo siguiente.*

(...)

13. Ahora bien, *en este asunto se presenta el problema de determinar si la existencia misma del artículo 134 del Código Civil del Estado de Chihuahua es discriminatorio contra personas que se encuentran en una categoría sospechosa. El argumento central del impetrante es la discriminación en su contra, como homosexuales, por no serle reconocido en la ley el derecho a contraer matrimonio en igualdad de circunstancias que las personas heterosexuales. Luego, refiere que la existencia de la parte del artículo 134 del Código Civil del Estado de Chihuahua, que define al matrimonio como el acuerdo de voluntades entre un hombre y una mujer, así como lo señalado en el numeral 135 de la propia codificación, que refiere que cualquier condición contraria a la perpetuación de la especie se tendrá por no puesta, los discrimina en razón de su preferencia sexual, la cual es una categoría prohibida protegida por el artículo 1º constitucional, dejándolos fuera para acceder a la figura del matrimonio y evita que las familias homoparentales tengan la misma protección, contrariando el artículo 4º constitucional.*

(...)

26. *De acuerdo con lo anterior, lo primero que debe determinarse es si la distinción realizada en los artículos 134 y 135 del Código Civil del Estado de Chihuahua persiguen una finalidad constitucionalmente imperiosa.*

(...)

29. *La definición de matrimonio contemplada en los artículos 134 y 135 del Código Civil del Estado de Chihuahua incluye únicamente a las parejas heterosexuales que tienen la intención de procrear. Por otro lado, si bien el artículo 4º constitucional ordena la protección de la familia sin mayor especificación, la Suprema Corte ha precisado el alcance de dicho mandato constitucional, pues al resolver la acción de inconstitucionalidad 2/2010, a partir de una interpretación evolutiva del artículo 4º constitucional, sostuvo que dicho precepto no alude a un “modelo de familia ideal” que tenga como presupuesto al matrimonio heterosexual y cuya finalidad sea la procreación. Además, también aclaró que la protección 34 de la familia que ordena la Constitución no se refiere exclusivamente a la familia nuclear que tradicionalmente ha sido vinculada al matrimonio: padre, madre e hijos biológicos, agregando que la Constitución tutela a la familia entendida como realidad social, lo cual se traduce en que esa protección debe cubrir todas sus formas y manifestaciones existentes en la sociedad: familias nucleares compuestas por padres e hijos (biológicos o adoptivos) que se constituyan a través del matrimonio o uniones de hecho; familias monoparentales compuestas por un padre o una madre e hijos; familias extensas o consanguíneas que se extienden a varias generaciones, incluyendo ascendientes, descendientes y parientes colaterales; y también familias homoparentales conformadas por padres del mismo sexo con hijos (biológicos o adoptivos) o sin ellos.*

30. *Por tanto, la diferenciación hecha en los artículos impugnados resulta claramente sobreinclusivos porque quedan comprendidas en la definición de matrimonio las parejas heterosexuales que no acceden al matrimonio con la finalidad de procrear. Si bien este aspecto no puede considerarse discriminatorio en sí mismo, muestra la falta de idoneidad de la distinción para cumplir con la única finalidad constitucional a la que puede obedecer la medida: la protección de la familia como realidad social. El desajuste se presenta porque la norma impugnada pretende vincular los requisitos en cuanto a las preferencias sexuales de quienes pueden acceder a la institución matrimonial con la procreación.*

(...)

32. *Así pues, si bien la parte de la norma impugnada que determina como finalidad del matrimonio la procreación no sólo afecta a las parejas del mismo sexo –sino también a aquellas parejas heterosexuales que no deseen o puedan procrear–, es necesario realizar el análisis respectivo puesto que implica la concepción de la finalidad misma de la figura del matrimonio, dejando por fuera a las parejas homosexuales.*

33. *En este orden de ideas, la medida es claramente discriminatoria porque las relaciones que entablan las parejas homosexuales pueden adecuarse perfectamente a los fundamentos actuales de la institución matrimonial y más 36 ampliamente a los de la familia. Para todos los efectos relevantes, las parejas homosexuales se encuentran en una situación equivalente a las parejas heterosexuales, de tal manera que es totalmente injustificada su exclusión del matrimonio, de ahí que la distinción legislativa impugnada no está ni directa ni indirectamente conectada con la única finalidad imperiosa que puede tener el matrimonio desde el punto de vista constitucional.*

34. *Por ello, si la distinción no está directamente conectada con la finalidad imperiosa que puede tener el matrimonio desde el punto de vista constitucional, entonces no puede considerarse constitucional dicha medida porque se estaría avalando una decisión basada en prejuicios que históricamente han existido contra los homosexuales. La razón por la cual las parejas del mismo sexo no han gozado de la misma protección que las parejas heterosexuales no es por descuido del órgano legislativo, sino por el legado de severos prejuicios que han existido tradicionalmente en su contra. La ausencia de los beneficios que el derecho asigna a la institución matrimonial es una consecuencia directa de la discriminación histórica que ha existido hacia las parejas homosexuales por razón de su preferencia sexual.*

(...)

41. *De lo expuesto en la presente sentencia, que si bien al igual que los conceptos de violación, se basa netamente en lo resuelto por la Primera Sala en el Amparo en Revisión 152/2013, se concluye que los artículos 134 y 135 del Código Civil del Estado de Chihuahua representa dos aristas de afectación al*

quejoso: la procreación como finalidad del matrimonio y la especificación de que éste es entre “un hombre y sola mujer”.

42. En relación con la primera afectación, como lo estableció la Primera Sala en varios de sus precedentes, la consecuencia debe ser la de declarar inconstitucional el artículo 135 únicamente en la porción normativa que establece Sentencia Juicio de Amparo 920/2015-IX 39 que cualquier condición contraria a la perpetuación de la especie se tendrá por no puesta, al no ser la finalidad del matrimonio la procreación y, como consecuencia, por excluir injustificadamente a las parejas homosexuales del acceso al matrimonio, además que ello dejaría fuera de dicha figura, incluso, a las parejas heterosexuales que no desean o no puedan procrear pero sí acceder a la institución del matrimonio.

43. En relación con la segunda afectación, es importante recordar que el quejoso alega que la enunciación misma del artículo combatido les discrimina; es decir, reciben un perjuicio de manera diaria por su simple existencia al limitar la figura del matrimonio al acuerdo de voluntades “entre un hombre y una mujer”, siendo que dicha enunciación excluye tácitamente a las parejas homosexuales del acceso a esta institución y, además, de la misma no se lee que haya sido otra la intención del poder legislativo, sino por el contrario, la intención era limitar la figura del matrimonio a parejas heterosexuales.

44. En ese orden, como la norma en sí misma es la que discrimina al quejoso, y la cual tuvo como origen claro limitar el matrimonio a parejas heterosexuales, no es posible realizar una interpretación conforme, pues dicha norma continuaría existiendo en su redacción, aun siendo discriminatoria y contraria al artículo 1º constitucional y a las obligaciones internacionales contraídas por México en cuanto a no discriminar por motivo de preferencia sexual, estas obligaciones no pueden cumplirse mediante una interpretación que varíe la base misma del concepto impugnado y que no modifique la situación discriminatoria sufrida por las quejas y los quejosos. Un planteamiento como ese es incompatible con un Estado constitucional de derecho que aspira a tratar con igual consideración y respeto a todos sus ciudadanos. En 40 ese orden de ideas, los quejosos y quejas buscan encontrarse legal y expresamente en una situación de igualdad y no discriminación en cuanto a la figura del matrimonio se refiere, por lo que lo procede es declarar la inconstitucionalidad de las porciones normativas de “entre un hombre y una mujer” contenida en el artículo 134, y “cualquier condición contraria a la perpetuación de la especie se tendrá por no puesta” inmersa en el numeral 135, ambos del Código Civil del Estado de Chihuahua.

➤ EFECTOS DE LA SENTENCIA DE AMPARO.

(...)

59. En consecuencia, conforme a la fracción I, del artículo 77 de la Ley de Amparo, los efectos de la presente sentencia constitucional son los siguientes:

59. a) Se declara la inconstitucionalidad de la porción normativa de los artículos 134 y 135 del Código Civil del Estado de Chihuahua, que excluyen injustificadamente a las parejas homosexuales del acceso al matrimonio, en lo relativo a las referencias al sexo de los contrayentes y a la finalidad de la institución matrimonial; y,

59. b) Como medidas de satisfacción y reparación del daño sufrido por las víctimas de discriminación, además de servir como una garantía de no repetición, el Congreso y Gobernador, ambos del Estado de Chihuahua, deberán ordenar la publicación de un extracto de la presente determinación (el cual comprenderá el primer resultando **del que deberá excluirse el nombre y domicilio del quejoso, que deberán ser sustituidos con asteriscos**; además, el sexto considerando del que únicamente deberán publicarse los párrafos que se estiman más relevantes para los fines de difusión, siendo éstos los identificados con los números: 13, 26, 29, 30, 32, 33, 34, 41, 42, 43, 44, 59, 59 a), y 59 b); así como el único punto resolutive, **del que también deberá Sentencia Juicio de Amparo 920/2015-IX 47 excluirse el nombre y domicilio del quejoso, siendo éstos sustituidos por asteriscos**), por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, del cual deberán remitir un ejemplar para justificar el cumplimiento de la sentencia.

(...)

RESUELVE:

PRIMERO. Se **SOBRESEE** el juicio de amparo promovido por ***** respecto de los actos atribuidos al Presidente de la Republica, Cámara de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, con sede en México, Distrito Federal, en términos del considerando **tercero** de esta resolución.

SEGUNDO. La Justicia de la Unión **AMPARA Y PROTEGE** a ***** respecto de los actos que reclamó del Congreso y Gobernador del Estado de Chihuahua, consistentes en el ámbito de su competencia, en la aprobación, promulgación y orden de publicación de los artículos 134 y 135 del Código Civil del Estado de Chihuahua, por los motivos y exclusivamente para los efectos precisados al final del último considerando de la presente determinación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió y firma el licenciado **Ignacio Cuenca Zamora**, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, asistido del licenciado **Antonio Ordóñez Serna**, Secretario que da fe, hasta el día de hoy **veintitrés de noviembre de dos mil quince**, fecha en que lo permitieron las labores del Juzgado. **Doy fe.**" Dos rubricas

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 081/2017

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2016, mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua, de un predio ubicado en la calle Francisco Márquez No. 2263, entre las calles Camino Viejo a San José y Boulevard Óscar Flores de la colonia Reforma, con una superficie de 4,779.770 metros cuadrados, la cual consiste en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria SH-4/60, Mixto; Servicios y Habitacional con densidad de 60 viv/ha, a una zonificación H-60, Habitacional con densidad de 60 viv/ha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**Sufragio Efectivo: No Reelección
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



LIC. JAVIER CORRAL JURADO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIH.**

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/330/2016
Expediente	

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - -

C E R T I F I C O :

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número nueve de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: - - - - -

ASUNTO NÚMERO TRES.- Relativo a la autorización de cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria de un predio ubicado en la calle Francisco Márquez No. 2263 de la Colonia Reforma, a favor de la Inmobiliaria Aceptación, S.A. de C.V., el cual fue aprobado por unanimidad de votos, se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza a la persona moral denominada Inmobiliaria Aceptación, S.A. de C.V., la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, de un predio ubicado en la calle Francisco Márquez número 2263 entre las calles Camino Viejo a San José y boulevard Óscar Flores de la colonia Reforma, con superficie de 4,779.770 m², la cual consiste en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria SH-4/60, Mixto; Servicios y Habitacional con densidad de 60 viv/ha a una zonificación H-60, Habitacional con densidad de 60 viv/ha, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio **DGDU/DCP/APDU/1363/2016**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicada inscribbase en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - - -

----- DOY FE. -----

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

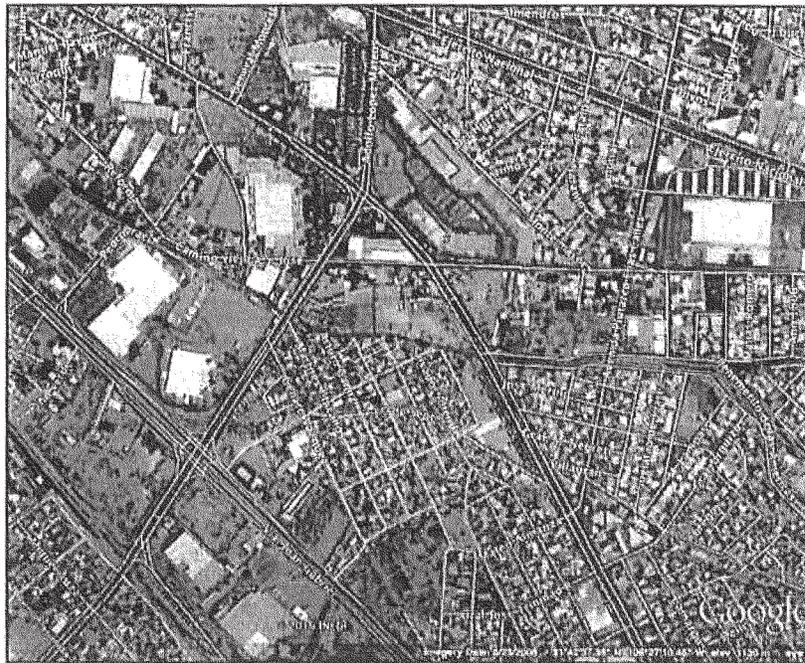


LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS

Cd. Juárez, Chih. a 02 de Noviembre de 2016

Lic. Roberto Rentería Manqueros
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente.-

Por medio del presente ocurso, envié para su consideración y posterior autorización por el H. Ayuntamiento, el Dictamen de Factibilidad ante la solicitud de autorización de Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. Dicha Modificación Menor consiste en un **cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria SH-4/60, Mixto; Servicios y Habitacional 60 viv/ha a H-60, Habitacional 60 viv/ha** a un predio ubicado en la Calle Francisco Márquez No. 2263, Colonia Reforma, entre las calles Camino Viejo a San José y Blvd. Oscar Flores con superficie de **4,779.770 m²** (ver figura 1).



ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por la compañía **Inmobiliaria Aceptación S.A de C.V.** a través de su representante el C. Jesús Miguel Otero Armendáriz.

Segundo) El predio se conforma de un lote el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. de 4,779.770 m²: Inscripción: 89, Folio: 90, Libro: 6076 de la Sección I.

Tercero) De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, el predio se ubica dentro de zonificación **SH-4/60**, Mixto; Servicios y Habitacional 4/60 viv/ha, como se ilustra en la figura 2.

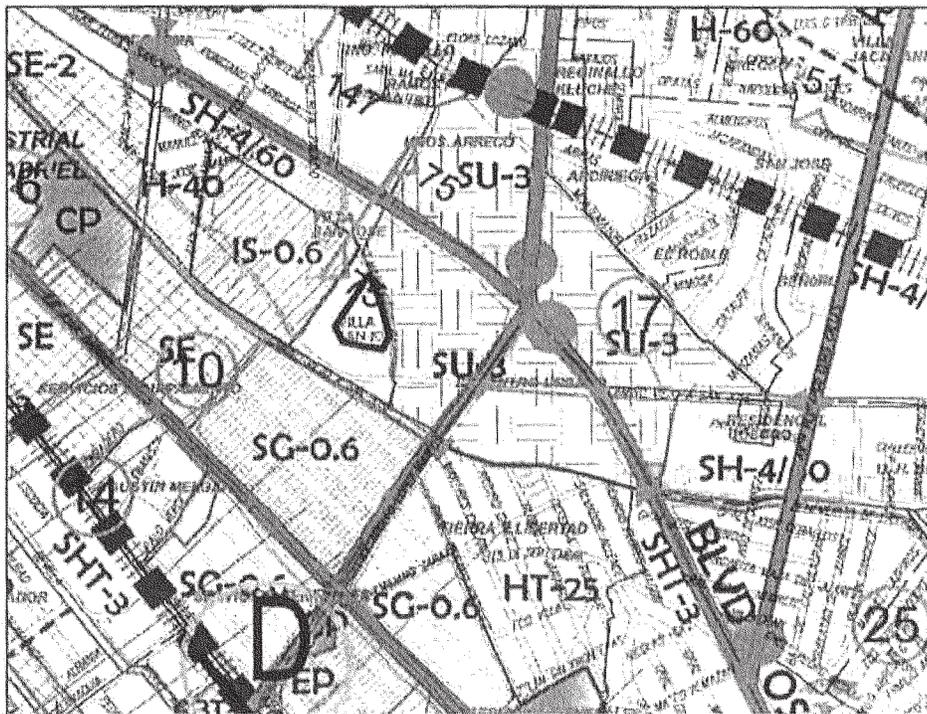


Figura 2. Detalle del Plan de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) La Dirección General de Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación han dictaminado en sentido positivo el cambio de uso de suelo.

Tercero) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Primero) La Dirección General de Desarrollo Urbano considera **FACTIBLE** la autorización de la **Modificación Menor** consistente en un **cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria a H-60, Habitacional 60 viv/ha.**

Segundo) Una vez aprobado la Modificación Menor por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente y al presente Dictamen.

Tercero) Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano para la zonificación otorgada.**

Cuarto) Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Quinto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

Sexto) Respetar la estructura vial establecida en el Plan de Desarrollo Urbano.

Séptimo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Octavo) A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

Noveno) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y

resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

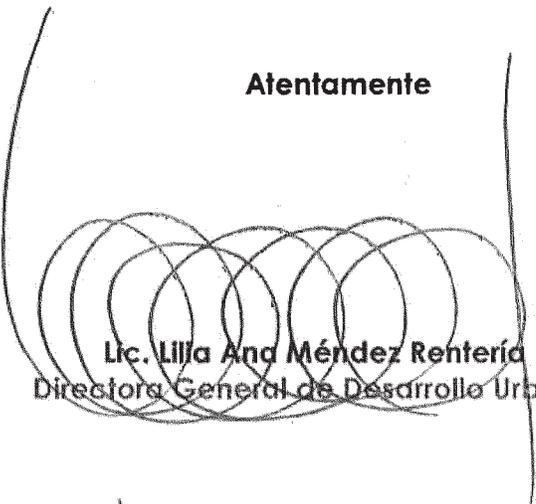
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Décimo) Por este conducto se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento que someta la Modificación Menor al proceso de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente



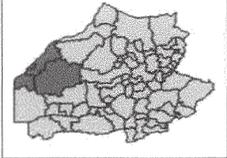
Lic. Lilia Ana Méndez Rentería
Directora General de Desarrollo Urbano



Arq. Valeria Zorrilla Núñez
Jefe de la Administración del
Plan de Desarrollo Urbano



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



LOCALIZACIÓN

ANÁLISIS URBANO

- FACTIBILIDAD DE SERVICIOS**
- AGUA POTABLE
 - PAVIMENTO
 - ELÉCTRICA
 - TELÉFONO
 - ALUMBRADO PÚBLICO
 - CABLE
 - DRENAJE SANITARIO
 - BANQUETAS
- RESTRICCIONES POR INFRAESTRUCTURA**
- HIDRÁULICA
 - ALTA TENSIÓN
 - FOMENTO GAS
 - VIALIDAD REGIONAL
 - FERROVIARIA
 - INTEGRACIÓN ÁREA
- EQUIPAMIENTO URBANO EXISTENTE 500M**
- RECREACIÓN Y DEPORTE
 - S. MUNICIPALES
 - EDUCACIÓN Y CULTURA
 - S. URBANOS
 - SEGURIDAD O HOMBRES
- ANÁLISIS URBANO**
- LA MODIFICACIÓN MENOR ES PROCESAR EL DERECHO DE SH-4/60, ANEXO, SERVICIOS Y HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 60 VIV/HA, A UNA ZONIFICACIÓN H-60, CON DENSIDAD DE 60 VIV/HA YA QUE CONSIDERANDO LA NORMATIVA DEL PDLU, REGISTRO DE CALIFICACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIOS Y HABITACIONAL NO. 79 DE FECHA 01 OCTUBRE 2016 INDICA EN SU TABLA DE COMPATIBILIDAD QUE ES COMPATIBLE YA QUE SUS CONDICIONANTES DE LOTE MÍNIMO, COS Y CUS SON MUY SIMILARES.

- PREDIO EN ESTUDIO**
- SUP: 4,779.770 M²
- LOCALIZACIÓN**
- CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 2763, COL. REFORMA, ENTRE LA CALLE CAMINO VIEJO A SAN JOSÉ Y BOULEVARD OSCAR FLORES.
- USOS COLINDANTES**
- N- CD Y SH-4/60
 - S- CD Y SH-4/60
 - E- CD
 - O- SH-4/60
- TENENCIA DE LA TIERRA**
- EJDAL
 - MUNICIPAL
 - ESTATAL
 - FEDERAL
 - PRIVADO
- ACCESO AL PREDIO**
- CALLE CAMINO VIEJO A SAN JOSÉ Y BOULEVARD OSCAR FLORES

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ESCALA: S/E

FECHA DE EDICIÓN: 28/02/2017

LOCALIDAD: JUAREZ

MUNICIPIO: JUAREZ

NORTE



IMAGEN



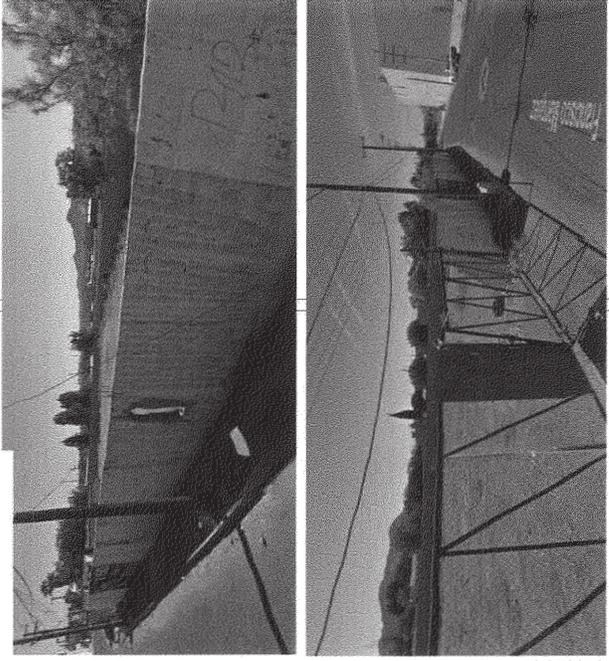
USO DE SUELO PROPUESTO H/60



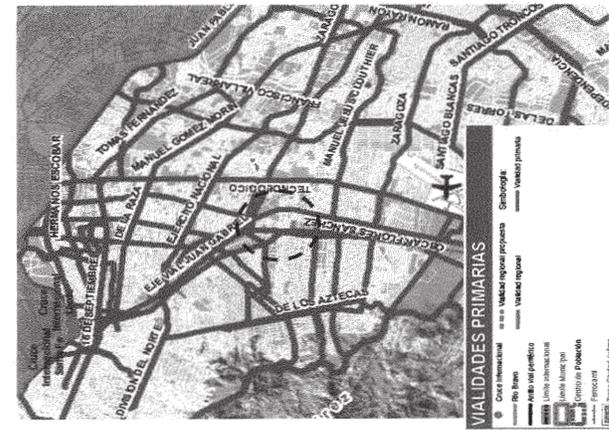
USO DE SUELO ACTUAL SH-4/60



FOTOGRAFÍAS



ESTRUCTURA VIAL



VIALIDADES PRIMARIAS

- VIALIDAD PRIMARIA
- VIALIDAD SECUNDARIA
- VIALIDAD TERCERARIO
- VIALIDAD CUARTERARIO
- VIALIDAD QUINTERARIO
- VIALIDAD SEXTERARIO
- VIALIDAD SEPTENTERARIO
- VIALIDAD OCTENTERARIO
- VIALIDAD NONENTERARIO
- VIALIDAD DECENTERARIO
- VIALIDAD UNDECENTERARIO
- VIALIDAD DUDECENTERARIO
- VIALIDAD TREDECENTERARIO
- VIALIDAD CATORCENTERARIO
- VIALIDAD QUINDECENTERARIO
- VIALIDAD DECENARIO
- VIALIDAD UNDECENARIO
- VIALIDAD DUDECENARIO
- VIALIDAD TREDECENARIO
- VIALIDAD CATORCENARIO
- VIALIDAD QUINDECENARIO
- VIALIDAD DECENARIO
- VIALIDAD UNDECENARIO
- VIALIDAD DUDECENARIO
- VIALIDAD TREDECENARIO
- VIALIDAD CATORCENARIO
- VIALIDAD QUINDECENARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/028/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/028/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMATOS VALORADOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS (SH 54-19), SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE FORMATOS VALORADOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS (SH 54-19)

DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 23 DE MARZO DE 2017, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 24 DE MARZO EN UN HORARIO DE 08:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	24 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA #601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y DEBERÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DEL PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ EN LA PRESENTE LICITACIÓN. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.
- 4.- UNA VEZ ENTREGADAS LAS BASES, NO HABRÁ CAMBIOS POR NOMBRE O NÚMERO DE LICITACIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA PERSONA QUE LAS ADQUIERE.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR DEL SAT (32D).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL ALMACÉN DE VALORES DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DE RECAUDACIÓN, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA NO.5605, COLONIA SANTA ROSA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
PRIMER ENTREGA: SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.
SEGUNDA ENTREGA: SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES.
ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHAS ENTREGAS POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS QUE RESULTEN DAÑADOS CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 40% AL INICIAR EL PROCESO DEPUÉS DEL FALLO. EL CONCURSANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE MARZO DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO


LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/029/2017
 ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/029/2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VALORES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVERSAS RECAUDACIONES DE RENTAS, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2017, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y DEPÓSITOS DE VALORES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVERSAS RECAUDACIONES DE RENTAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017; EN LAS RECAUDACIONES, CON LA PERIODICIDAD Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO.

DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 23 DE MARZO DE 2017, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 24 DE MARZO EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	24 DE MARZO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA #601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y DEBERÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DEL PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ EN LA PRESENTE LICITACIÓN. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.
- 4.- UNA VEZ ENTREGADAS LAS BASES, NO HABRÁ CAMBIOS POR NOMBRE O NÚMERO DE LICITACIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA PERSONA QUE LAS ADQUIERE.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR DEL SAT (32D).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

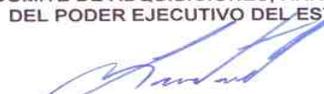
1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 EN LAS INSTALACIONES Y CON NÚMERO DE ELEMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS, ACORDE AL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, EN EL ANEXO TÉCNICO.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL CONCURSANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE MARZO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO


 LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
JMAS-2017-026-AD-RP-P



La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33, 36 y 51 convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública, para la adquisición de Material de PVC para los diferentes Departamentos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua

LICITACIÓN No. JMAS-2017-026-AD-RP-P, Para la adquisición de Material de PVC para los diferentes Departamentos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Costo de las bases (\$) I.V.A. Incluido	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Vigencia del contrato.	
1,500.00	En la sala de juntas "El Pozo" ubicada en Planta Filtros, en calle 46 y Revilla s/n. col. Cuarteles de esta ciudad a las 10:00 horas, del día 24 de marzo del 2017.	En la sala de juntas "El Pozo" ubicada en Planta Filtros, en calle 46 y Revilla s/n. col. Cuarteles de esta ciudad a las 10:00 horas, del día 30 de marzo del 2017.	A partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2017.	
Partidas	Descripción		Importe mínimo	Importe máximo
1	Adquisición de Material de PVC, para los diferentes Departamentos operativos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.		\$400,000.00	\$2,000,000.00

- I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las cuales están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de 15 de marzo del 2017 hasta el 23 de marzo del 2017 y el 24 de marzo de 09:00 a 10:00 horas. El pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la Avenida M. Ocampo No. 1604, colonia centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.
- Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, y teniendo en cuenta el importe por las mismas no será reembolsable. Las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago los días hábiles comprendidos entre el 15 de marzo del 2017 al 23 de marzo del 2017 y el 24 de marzo del 2017 hasta las 10:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales ubicado en Planta Filtros, calle 46 y Revilla s/n colonia Cuarteles.
- II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.
- III. Condiciones de pago:
 Anticipo: no se otorgará anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.
 Pago: serán dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- IV. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el proceso licitatorio, además de los solicitados en las bases de licitación:
1. Existencia legal:
 - a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.
 - b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.
 2. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
 3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
 4. Balance General donde acredite un capital contable mínimo de \$ 200,000.00 (Son doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
 5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- V. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- VI. El Comité se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- VII. El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que, de entre los proponentes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 15 de marzo del año 2017.


ING. ESTEBAN TURAT MUÑOZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE-LP-005-2017**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4, INCISO C), Y 10, FRACCIONES V y X, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS E INTEGRACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS REQUERIDAS POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2017, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA ÚNICA / RENGLÓN	CANTIDAD	INSTALACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	2 EQUIPOS	Delegación Chihuahua	Unidad radiográfica de 50 kw cubierta desplazable digital completa de Rayos X de alto desempeño
2	2 EQUIPOS	1 en Delegación Chihuahua y 1 en Cd. Juárez	Mastógrafo digital de campo completo
3	1 EQUIPO	Delegación Chihuahua	Unidad radiológica y fluoroscopia con telemando.
5	1 SISTEMA	Cobertura Estatal	Sistema RIS/PACS con capacidad hasta 10 modalidades

Y 10 renglones más.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	VISITA EN EL LUGAR DONDE SERÁ LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 15 de marzo al 24 de marzo de 2017, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	Durante los días hábiles del 15 al 30 de marzo de 2017, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 24 de marzo de 2017, a las 14:30 horas, en el área de imagenología de la Delegación chihuahua.	El día 28 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 03 de abril de 2017, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.
- El costo de las bases es de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o con cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 24 de marzo de 2017.
- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas.
- Las personas morales deberán presentar copia simple de los estados financieros impresos y firmados por el Contador Público, por el ejercicio 2016 y también, copia simple de los correspondientes hasta el mes de enero del 2017, firmados por Contador Público con cedula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.
- Las personas físicas deberán presentar copia simple de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) del ejercicio 2016 y los correspondientes hasta el mes de enero del 2017, firmados por Contador Público con cedula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.
- Presentar la declaración anual del ISR del ejercicio 2015.
- Acreditar un capital contable y/o patrimonio mínimo de \$ 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N.)
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El concursante ganador deberá entregar e instalar los bienes y servicios adjudicados dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo en las delegaciones de: Chihuahua, ubicada en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, de la ciudad de Chihuahua; Juárez, ubicada Ave. Paseo Triunfo de la República #4776 Col. El Colegio, Cd. Juárez, Chih y Delicias, Blvd. Oscar Flores y Calle 20 Norte No.1903, Fracc. Imperial, Delicias, Chih.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los servicios se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la factura.

Las subrogaciones derivadas por: falla de equipos y tiempo entre mantenimientos, serán descontadas del pago de las facturas presentadas por el proveedor en periodo correspondiente.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., 15 DE MARZO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA SEECH-LP-02-2017**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DESTINADOS A ÉSTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR EL PERÍODO DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE GARRAFONES DE AGUA MEDIANTE CONTRATACIÓN ABIERTA.
2	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS.
3	SERVICIO DE MENSAJERÍA MEDIANTE CONTRATACIÓN ABIERTA.
4	SERVICIO DE COPIADORAS.
5	SERVICIO DE LIMPIEZA AL EDIFICIO DE SAN CARLOS EN CD. JUÁREZ.
6	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CHIHUAHUA.
7	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA CHIHUAHUA.
8	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN CD. JUÁREZ.
9	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LA ESCUELA NORMAL DE SAUCILLO.
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADOR EN CD JUÁREZ.
11	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ
12	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE SEECH
13	SERVICIO DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA ESCUELAS DEL NIVEL BÁSICO MEDIANTE CONTRATACION ABIERTA.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	22 DE MARZO DE 2017 A LAS 9:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **28 DE MARZO DE 2017, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LICITACIONES, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA PODER RECOGER LAS BASES Y ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR EL SERVICIO A PARTIR DEL 1º DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ 30 DIAS POSTERIORES AL SERVICIO EN FORME MENSUAL, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

LA REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FUE AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS Y DIRECTOR GENERAL DE S.E.E.CH.
PROFR. MANUEL ARIAS DELGADO



SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 15 de Marzo del 2017

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-001/2017	VESTUARIO Y UNIFORMES (VERANO) <ul style="list-style-type: none"> • Zapato Negro Hombre (Mínimo 83, Máximo 207 pares) • Zapato Blanco Mujer (Mínimo 501, Máximo 1,253 pares) • Botín de trabajo Hombre (Mínimo 128, Máximo 319 pares) • Zapato Negro Mujer (Mínimo 373, Máximo 933 piezas) • Pantalón blanco hombre (Mínimo 96, Máximo 241 piezas) 	31 de Marzo del 2017 a las 10:00 hrs.	\$ 500,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde el día 15 de Marzo de 2017 y hasta las 10:00 horas del 24 de marzo de 2017.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de marzo del 2017, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 31 de marzo del 2017, a las 10:00 hrs; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2017

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



DR. ERNESTO AVILA VALDEZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

ELVIRA GONZALEZ DE GARCIA, GUADALUPE CHAVEZ FRIAS, JUAN ANTONIO VALADEZ BAILON

PRESENTE.-

En el expediente número 572/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSUE RODRIGO VALADEZ BAILON, en contra de ELVIRA GONZALEZ DE GARCIA, GUADALUPE CHAVEZ FRIAS, JUAN ANTONIO VALADEZ BAILON Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

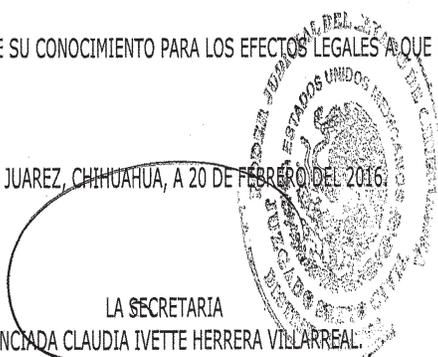
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintinueve de los actuales, presentado por el licenciado CARLOS TRINIDAD PEREZ PEREZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ELVIRA GONZALEZ DE GARCIA, la radicación del expediente 572/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que a JOSUE RODRIGO VALADEZ BAILON, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2016



LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ELVIRA GONZALEZ DE GARCIA

420-17-19-21

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

C. RAMÓN RENE LARA MARÍN.

PRESENTE.-

En el expediente número 866/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por OSCAR REYES SARELLANO, REPRESENTANTE DE, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE BANREGIO GRUPO FINANCIERO, en contra de RAMÓN RENE LARA MARÍN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. ----- - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de febrero del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. RAMÓN RENE LARA MARÍN, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. RAMÓN RENE LARA MARÍN, la radicación del expediente 866/15, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, a través de su representante legal LIC. OSCAR REYES SARELLANO, le demandan en la VÍA HIPOTECARIA, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

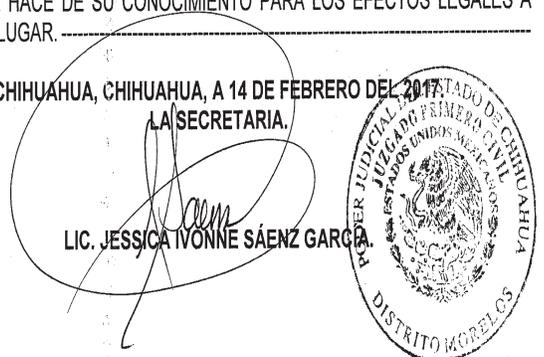
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2017

LA SECRETARIA.



LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

RAMON RENE LARA MARIN

423-17-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

GABRIELA LICON PACHECO.

PRESENTE.-

En el expediente número 927/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por GABRIELA LICON PACHECO, en contra de ARIEL COVARRUBIAS CASTAÑEDA, existe un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito que suscribe el C. ARIEL COVARRUBIAS CASTAÑEDA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día diecisiete de los corrientes; en cuanto a lo que solicita, dígasle que se esté a lo ordenado en el auto de fecha cinco de diciembre de año próximo pasado, donde se ordeno la notificación por edictos a razón de que ya obra los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de GABRIELA LICON PACHECO, solo la empresa Gas Natural, cuenta con el registro del domicilio ubicado en calle Arquitecto Pedro Castellanos número 416 del Fraccionamiento Horizontes de Sur, a nombre de la demandada incidentista, sin embargo al constituirse el Oficial Notificador adscrito Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito, en dicho domicilio, levantó constancia en el sentido de que la C. GABRIELA LICON PACHECO, no vive en el mismo, aunado a ello se cuenta con la testimonial desahogada en fecha diecisiete del mes y año que transcurren, con lo que se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de la persona antes citada, en virtud de ello se ordena se notifique del INCIDENTE DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA, planteado en su contra promovido por el C. ARIEL COVARRUBIAS CASTAÑEDA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber a la demandada incidentista que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejen de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Sostentan éste acuerdo, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA



ARIEL COVARRUBIAS CASTAÑEDA

424-17-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTINA CHAVEZ DE RUBIO, BRUNO RUBEN RUBIO CHAVEZ, HECTOR ADOLFO RUBIO CHAVEZ E IGNACIO OSCAR RUBIO CHAVEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 1098/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA LUISA BUSTAMANTE LUNA, en contra de MARTINA CHAVEZ DE RUBIO, BRUNO RUBEN RUBIO CHAVEZ, HECTOR ADOLFO RUBIO CHAVEZ, IGNACIO OSCAR RUBIO CHAVEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Visto para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA LUISA BUSTAMANTE LUNA contra MARTINA CHÁVEZ DE RUBIO, BRUNO RUBÉN RUBIO CHÁVEZ, HÉCTOR ADOLFO RUBIO CHÁVEZ e IGNACIO OSCAR RUBIO CHÁVEZ y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Expediente 1098/2015, y:----- RESULTANDO:-----

-----CONSIDERANDO-----

--- Por lo expuesto y fundado se:-----

-----RESUELVE-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados Martina Chávez de Rubio, Bruno Rubén, Héctor Adolfo e Ignacio Oscar todos de apellidos Rubio Chávez se constituyeron rebeldes por lo que no se exceptuaron, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara que María Luisa Bustamante Luna ha adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del inmueble ubicado en la calle Ignacio Mejía número 1148 de la colonia Partido Romero de esta ciudad, ubicado en la Manzana número 1122 de la Adición Oriental, con superficie de 215.00 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritos en esta resolución, e inscrito bajo los números 13, 14, 15 y 16, folios 33 del libro 80 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito que ampara un inmueble a nombre de los demandados Martina Chávez de Rubio, Bruno Rubén, Héctor Adolfo e Ignacio Oscar todos de apellidos Rubio Chávez.-----

--- CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a la cancelación de la citadas inscripciones e inscriba a nombre de María Luisa Bustamante Luna, el inmueble descrito en el resolutivo anterior.-----

--- QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-----

--- SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, notificación que deberá realizarse por medio de cedula a los demandados Martina Chávez de Rubio, Bruno Rubén, Héctor Adolfo e Ignacio Oscar todos de apellidos Rubio Chávez, que se fije en el estrado de este Tribunal, y también por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del código citado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo resolvió y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.- Doy fe.-Clave 1047.-SRO.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARTINA CHAVEZ DE RUBIO

500-19-21

-0-



" EDICTO DE NOTIFICACION "

**AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.-**

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 44/17 deducido del Juicio **DILIGENCIAS DE JURIDICION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovido por **MARIA LUISA CARRASCO HOLGUIN**, se emitieron tres autos que a la letra dicen: **"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguese a los autos el escrito presentado el día veinticinco de los corrientes, por **MARIA LUISA CARRASCO HOLGUIN**, y como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, en relación a que tiene la posesión del lote rustico número 03, manzana 08, localizado en la calle 5 de mayo número 104, con una superficie total de 600.00 metros cuadrados, superficie de construcción 129.67 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: -----
Por el fondo mide 20.00 metros y colinda con propiedad de la señora Micaela Silva Salazar;-----

Por un costado derecho mide 30.00 metros y colinda con propiedad de la señora Micaela Silva Salazar;-----

Por un costado derecho mide 30.00 metros y colinda con propiedad del señor Eddy Calderón Medrano;-----

Por su frente 20.00 metros y colinda con calle 5 de mayo; ubicado en la Localidad Colonia Vicente Guerrero de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua. -
Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información Local y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere así como, en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Abraham González, así como a los colindantes del referido inmueble, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: **MICAELA SILVA SALAZAR, EDDY CALDERON MEDRANO Y MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD**, con domicilios los dos primeros en Avenida Cuauhtémoc número 5 y Avenida Constitución esquina con calle 5 de mayo sin número de la Colonia Vicente Guerrero de ésta ciudad; el tercero en domicilio conocido en ésta ciudad, a fin de que se lleven a cabo las notificaciones ordenadas.-----

Así mismo se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a cargo de tres personas de notario arraigo en esta ciudad.-----

Se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para efecto de llevar a cabo el desahogo de la Inspección Judicial solicitada de conformidad con los artículos 659 fracciones III y IV del cuerpo legal citado, tómense los autos al Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrito a efecto de citar al Ministerio Público y al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. -----

NOTIFIQUESE.-----

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial **LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**."

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecisiete de los corrientes, por el Licenciado **JOSE ALFREDO DELGADILLO VARELA**, y como lo solicita, por los motivos que señala, se deja sin efecto las fechas señaladas para el desahogo de la inspección y la testimonial ofrecidas en este asunto y en su lugar se fijan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a cargo de tres personas de notario arraigo en esta ciudad.-----

Asimismo se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para efecto de llevar a cabo el desahogo de la Inspección Judicial solicitada de conformidad con los artículos 659 fracciones III y IV del cuerpo legal citado, tómense los autos al Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrito a efecto de citar al Ministerio Público y al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita.-----

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA** Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial **LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES**".-----

"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

VISTO el estado que guardan los auto, realicase la publicación de los edictos ordenados conforme el auto de radicación, anunciando las fechas señaladas para la información testimonial y la inspección judicial en auto que antecede. Lo anterior de conformidad con el artículo 659 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma el Licenciado **JAIME GARCIA** Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial Licenciada **OLIVIA MORALES CANO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES**".-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2017
SECRETARIA JUDICIAL**



[Handwritten signature of Olivia Morales Cano]

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Jesús Alberto Valerio y Francisco Lorenzo Solórzano Suarez apoderado general de Infonavit, en contra de **Angélica Arredondo Bugarin Y Salvador García Escañero**, radicado bajo el expediente 318/2012, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en Condominio ubicado en calle Venado número 1025 interior 6-c condominio Jardín, en esta ciudad, con una superficie de 59.3100 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 485, a folio 33, del libro 2185, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$154,666.66 (ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto **nueve horas con treinta minutos del veintidós de marzo de dos mil diecisiete**, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de febrero de 2017



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

ANGELICA ARREDONDO BUGARIN

459-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1196/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JAVIER GONZALEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

-- A sus autos el escrito que presenta el licenciado Jesús Alberto Valerio, el día veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, como lo solicita y por las razones que expone, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo del dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$196,624.26 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo y como postura legal, la cantidad de **\$131,082.84 (CIENTO TREINTA Y UNO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. --- **Bien que se saca a remate:** Finca urbana, identificado como lote 27 de la manzana 20 con superficie de 120.0500 m2, ubicada en Calle Arroyo Norte número 10207 del Fraccionamiento Colinas del Norte, de esta ciudad. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 112, folio 112, del Libro 3223 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1119:CHV/smr.----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



JAVIER GONZALEZ GONZALEZ

460-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1157/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO Y OTRA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PETRA DEL ROSARIO RIVERA VEGA, existe un auto que a la letra dice. - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO**, con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veinte de febrero del año dos mil diecisiete; visto lo solicitado y en cuanto a las manifestaciones que alude en su escrito de cuenta, y se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$201,000.00 pesos (DOSCIENTOS UNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; y siendo la postura legal la cantidad de **\$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la **Calle Rivera del Escondido número 527 Lote 12 Manzana 47 del fraccionamiento Riveras del Bravo Etapa V esta ciudad, con datos de inscripción 87 Folio 87 Libro 3856 de la Sección Primera**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- Por último, y como lo solicita se el tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los LICENCIADOS LUIS ALBERTO BRAVO RAMIREZ y/o LIZETH MARIBEL MOLINA y/o GLORIA ELOISA ALVARADO ESQUIVEL, lo anterior de conformidad con el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.-----

- NOTIFIQUESE: ------

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del **LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ALEJANDRO REYES GONZÁLEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **591/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **HUGO PACHECO PORTILLO**, contra **ALEJANDRO REYES GONZÁLEZ** y otros. **EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el veintidós de febrero del año en curso, signado por HUGO PACHECO PORTILLO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, respecto de lo que solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a la totalidad de los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial correspondiente, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado MIGUEL ARTURO ALMEIDA NAVARRO; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a dicho demandado, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que HUGO PACHECO PORTILLO lo está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y apercibiéndolo que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Por último, hágase del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cite a la contraria para que acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio, de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida.

Notifíquese el presente proveído al diverso demandado ALEJANDRO REYES GONZÁLEZ por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE MARZO DE 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

JUAN CARLOS VELAZQUEZ DE LA ROSA
PRESENTE.-

En el expediente número 1589/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por CARMEN VILLALBA CARRAZA, en contra de JUAN CARLOS VELAZQUEZ DE LA ROSA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. ---

--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del expediente número 1589/2014, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por CARMEN VILLALBA CARRANZA, en contra de JUAN CARLOS VELÁZQUEZ DE LA ROSA, y:-----

--- R E S U E L V E:-----

--- PRIMERO.- Han procedido las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.-----

---SEGUNDO.- La actora acreditó su acción, el demandado no compareció a juicio.-----

--- TERCERO.- Se condena a JUAN CARLOS VELÁZQUEZ DE LA ROSA, a la pérdida de la patria potestad del menor CARLOS GILBERTO VELÁZQUEZ VILLALBA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

--- CUARTO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 145 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

--- QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución, debiendo notificar a CARMEN VILLALBA CARRANZA QUIÑONES en su domicilio procesal, para lo cual túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial, a fin de realizar la notificación legal correspondiente; por cuanto al demandado JUAN CARLOS VELÁZQUEZ DE LA ROSA dicha notificación le surtirá efectos por medio de Cédula dada la rebeldía del mismo.-----

---SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE FEBRERO DEL 2017

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ

JUAN CARLOS VELAZQUEZ DE LA ROSA 464-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESÚS GARAY TALAVERA Y ANA MARÍA ACOSTA LUNA
PRESENTE.-

En el expediente número 194/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JESÚS GARAY TALAVERA Y ANA MARÍA ACOSTA LUNA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el quince de febrero del año en curso presentado por la C. ANA MARÍA ACOSTA LÓPEZ, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS COMUNES a las partes. y toda vez que la parte demandada JESÚS GARAY TALAVERA Y ANA MARÍA ACOSTA LUNA fue emplazada por medio de edictos, notifíqueseles la apertura del periodo probatorio a la parte demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoselés saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JESUS GARAY TALAVERA 478-19-21

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION.”

En el expediente número 1478/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MIGUEL MANUEL ALVAREZ FLORES, en contra de MANUELA VARELA JAQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA MARIA EUGENIA REYES PALLARES, recibido el día uno de diciembre del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió los informes de la JMAS de Meoqui, Chihuahua, TELEFONOS DE MEXICO S.A.B DE C.V., COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL de Meoqui, chihuahua y del INE, así mismo se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MANUELA VARELA JAQUEZ, la radicación del expediente H-1478/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Se le hace saber a la demandada que este Tribunal le concede un término de tres días, más ocho por la forma de emplazar por medio de edictos, a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

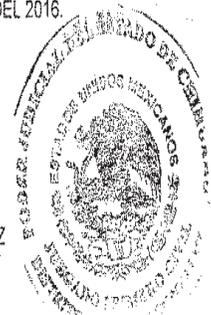
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



MANUELA VARELA JAQUEZ 466-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 1804/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por YAZMIN HERNANDEZ ZAMBRANO, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO FABIEL ISAAC ARVIZU HERNANDEZ, en contra de MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos escrito de la LICENCIADA MARIA EUGENIA REYES PALLARES, recibido el día trece de febrero del año en curso, atento a lo que solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS correspondiente, por tanto, se procede a proveer sobre los medios de convicción ofrecidos, lo que se hace en los siguientes términos:-----

PRUEBAS DE LA ACTORA: -----

--- Se admite la DOCUMENTAL PÚBLICA que refiere en el numeral UNO de su escrito inicial de demanda, en el capítulo de pruebas respectivo, las cuales por obrar en autos se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza.-----

--- Se admite LA TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas, la cual se admite y se llevará a cabo en la audiencia de Pruebas y Alegatos respectiva, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos en las instalaciones de este Tribunal la hora y día antes señalados.-----

--- Se admite la CONFESIONAL a cargo de MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ, debiendo notificar personalmente a la absolvente para que comparezca a absolver posiciones de propia y viva voz sin asesoramiento legal alguno, apercibida que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que dejare de contestar. Misma que se desahogara en la Audiencia de Pruebas y Alegatos. Notificación que le surte efectos por medio de cédula.-----

--- Por lo que toca al informe que solicita, gírese atento oficio a la PROCURADURIA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, a fin de que se lleve a cabo la valoración psicológica a YAZMIN HERNANDEZ ZAMBRANO y MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ, así como a su menor hijo de iniciales F.I.A.H; en el entendido de que únicamente se asientan las iniciales del nombre del niño, de conformidad con el punto número 10, párrafos a) y d), del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.-----

--- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, las cuales se admiten y en el momento procesal oportuno, se les dará el valor legal que les corresponda.-----

Así mismo se le tiene autorizando a la LICENCIADA EDITH JOANNA CASTRUITA VALENCIANO en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese personalmente el presente proveído a MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ por medio de edictos mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Lo anterior de conformidad con los artículos 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ

467-19-21

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 883/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO MICHEL GUZMÁN Y EDGAR OMAR MICHEL GOMALES APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ LUCIANO DERMA PEÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el oficio 716 recibido el día veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. SANTIAGO ALONSO BASTARDO ALVARADO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, mediante el cual remite el expediente 883/15, así como el testimonio de la resolución dictada en el toca número 297/16, a través del cual se **REVOCA** el proveído de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, para los siguientes efectos: se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. JOSÉ LUCIANO DERMA PEÑA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento del C. JOSÉ LUCIANO DERMA PEÑA, la radicación del expediente 883/15, ordenándose su **emplazamiento por medio de EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICs. GUILLERMO MICHEL GUZMÁN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ en su carácter de apoderados de, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demandan en la VÍA HIPOTECARIA, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos. **Acúcese el recibo de estilo.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

JOSE LUCIANO DERMA PEÑA

469-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JESUS RIOS ROCHA
PRESENTE.-**

En el expediente número 261/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de JESUS RIOS ROCHA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
- - - V I S T O para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ en su carácter de Apoderado de la persona moral PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez tiene el carácter de administradora toda vez que tiene la propiedad del fideicomiso F/00325 representada por el fiduciario "THE BANK OF NEW YORK MELLON" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, (como causahabiente de Banco J.P. MORGAN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA) en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso número F/00325, en contra de **JESÚS RIOS ROCHA**, según el expediente número 261/2014y:-----

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:

- - - **PRIMERO.**- Ha procedido la vía especial hipotecaria.-
- - - **SEGUNDO.**- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, la parte demandada no se exceptuó, en consecuencia:-
- - - **TERCERO.**- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----
- - - **CUARTO.**- Se condena al señor Jesús Ríos Rocha, al pago de la cantidad de 101,112.67 UDIS (CIENTO UN MIL CIENTO DOCE PUNTO SESENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalentes a la cantidad de \$503,555.94 (QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), por concepto del total de adeudo, al corte del día 16 de octubre de 2013 y que se desglosa de la siguiente manera: El pago de la cantidad de 59,830.38 UDIS, que equivalen a la cantidad de \$297,964.38 (Doscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional) por concepto de capital dispuesto de acuerdo a la certificación contable expedida. El pago de la cantidad de 6570 UDIS, que equivalen a la cantidad de \$327.19 (Trescientos veintisiete pesos 19/100 moneda nacional), por concepto de saldo de las amortizaciones a capital vencidas y no pagadas, al 01 de abril de 2009. El pago de la cantidad de 496.64 UDIS, que equivalen a la cantidad de \$2,473.34 (Dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 34/100 moneda nacional) por concepto de saldo de intereses ordinarios vencidos y no pagados al 01 de abril de 2009. El pago de la cantidad de 104.50 UDIS que equivalen a la cantidad de \$520.42 pesos (Quinientos veinte pesos 42/100 moneda nacional), por concepto de saldo de la comisión por administración y seguros vencidos y no pagados al 01 de abril de 2009. El pago de la cantidad de 73.35 UDIS que equivalen a la cantidad de \$365.29 (Trescientos sesenta y cinco pesos 29/100 moneda nacional), por concepto de saldo de la comisión por cobertura vencida no pagadas al 01 de abril del 2009. Así como el pago de la cantidad de 40,542.00 UDIS que equivalen a la cantidad de \$201,905.32 (Doscientos un pesos 90/100 moneda nacional), por concepto de saldo de los intereses moratorios calculados al 2 de abril del dos mil nueve y hasta el 16 de septiembre de 2013. El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a la cláusula quinta y octava del contrato. El remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a efecto de que con su producto se haga pago preferente a mi mandante de las cantidades reclamadas a través de esta demanda. El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.-----
- - - **QUINTO.**- Se condena al pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas sus instancias-----
- - - **SEXTO.**- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, las demandadas no hacen el pago a que se le hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----
- - - **SEPTIMO.**- Notifíquese al demandado Jesús Rocha Ríos, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal con quien actúa y da fe. - **DOY FE.**-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE FEBRERO DEL 2017

EL SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JESUS RIOS ROCHA

479-19-21

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

**C. MARIO ALBERTO PRIETO MARTÍNEZ.
PRESENTE.-**

En el expediente número 965/2015, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por los C.C. SANDRA LUCIA ZERTUCHE MORENO Y LILIAN FABIOLA MARTINEZ ZERTUCHE por sus propios derechos, en contra del C. MARIO ALBERTO PRIETO MARTINEZ, se dicto una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISETE.-----

- - - V I S T O S, los autos del expediente número 965/2015, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por las CC. SANDRA LUCIA ZERTUCHE MORENO Y LILIAN FABIOLA MARTÍNEZ ZERTUCHE, por sus propios derechos, en contra de los C.C. MARIO ALBERTO PRIETO MARTÍNEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, y;-----
- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

RESUELVE

- - - **PRIMERO.** Se ha tramitado el Juicio Sumario Civil.-----
- - - **SEGUNDO.** La C. SANDRA LUCIA ZERTUCHE MORENO, parte actora si probó su acción y el C. MARIO ALBERTO PRIETO MARTÍNEZ, parte demandada se declaró en rebeldía y el Registro Público de la Propiedad si contestó la demanda.-----
- - - **TERCERO.** En consecuencia se declara la nulidad y la cancelación hecha a favor de MARIO ALBERTO PRIETO MARTÍNEZ, bajo el número 104, a folios 106 del libro 5327 del la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, y realicese una nueva inscripción a favor de la C. SANDRA LUCIA ZERTUCHE MORENO, en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, de la propiedad ubicada en la calle J.M. RATKAY número 3626 del Fraccionamiento Jardines de San Francisco Segunda Etapa de Chihuahua, Chihuahua, la que tiene una superficie de 300 metros cuadrados, y se ordena de nueva cuenta al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la inscripción la que le corresponde a la propiedad ubicada en la calle J.M. RATKAY número 3626 del Fraccionamiento Jardines de San Francisco Segunda Etapa de Chihuahua, Chihuahua, la que tiene una superficie de 300 metros cuadrados, a favor de la C. SANDRA LUCIA ZERTUCHE MORENO.-----
- - - **CUARTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**, a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos de conformidad con el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en el entendido de que al C. MARIO ALBERTO PRIETO MARTÍNEZ, se le notificara por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como, por medio de edictos, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Amplia Circulación del Lugar del Juicio, y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado,-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE MARZO DEL 2017.

SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. RICARDO REYES SANTANA.



MARIO ALBERTO PRIETO MARTINEZ

476-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO ALBERTO ENRIQUEZ Y ELVIRA LILIANA FLORES CENICEROS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 26/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMAN, EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SERGIO ALBERTO ENRIQUEZ Y ELVIRA LILIANA FLORES CENICEROS, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- -----

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO interpuesto por los LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMÁN y EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los CC. SERGIO ALBERTO ENRIQUEZ y ELVIRA LILIANA FLORES CENICEROS en su carácter de acreditados, radicado bajo el número de expediente 26/2014 del índice de este Juzgado, y; ----- EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria. - S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que la demandada ELVIRA LILIANA FLORES CENICEROS, no acreditó las excepciones opuestas de su parte, y el diverso demandado SERGIO ALBERTO ENRIQUEZ, se constituyó en rebeldía, y como corolario de lo anterior:-----

T E R C E R O.-Se decreta el vencimiento anticipado del crédito contenido en la Escritura Pública Número 12189 volumen 679, otorgada ante la fe del LICENCIADO HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ, Notario Público Número Ocho, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, relativa al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por las partes el día dos de Septiembre del año dos mil ocho, en consecuencia:-----

C U A R T O.- Se condena a los CC. SERGIO ALBERTO ENRIQUEZ y ELVIRA LILIANA FLORES CENICEROS, al pago de las prestaciones reclamadas a saber: la cantidad de \$394,261.17 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) por concepto de capital insoluto y dispuesto; así como al pago de \$900.15 (NOVECIENTOS PESOS 15/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios cuantificados al tres de Octubre del dos mil trece, conforme al estado de cuenta anexo, más los que se continúen generando hasta la liquidación total del adeudo acorde a lo estipulado en la cláusula octava del contrato fundatorio de la acción; por último se condena a la demandada al pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigente en el Estado.-----

Q U I N T O.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago voluntario de lo que se le condenó a desembolsar, hágase trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para que con el producto de su venta judicial se efectúe el pago a la actora, en los términos del título octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

S E X T O.- Notifíquese la presente resolución al demandado C. SERGIO ALBERTO ENRIQUEZ, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local,

y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, lo anterior de conformidad con lo estipulado por los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.- ----- S E P T I M O.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 1047 /IPR.occ.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2016

LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



SERGIO ALBERTO ENRIQUEZ 470-19-21

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION
C. GREGORIO RAMOS ORTIZ
C. FLORENCIA ARAGÓN DE RAMOS
P R E S E N T E.

En el expediente número 1286/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MIGUEL GONZÁLEZ HUERTA, en contra de los C. C. GREGORIO RAMOS ORTIZ Y FLORENCIA ARAGÓN DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice: SE ABRE PERIODO PROBATORIO Y SE ORDENA NOTIFICACION POR EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- ----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con treinta y dos minutos del día veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis, presentado por el C. MIGUEL GONZÁLEZ HUERTA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, dado el estado de los autos y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente mandamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
A T E N T A M E N T E
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2016.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
LA LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



GREGORIO RAMOS ORTIZ 485-19-21

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 623/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSTON DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SANDRA FLORES GUADIAN, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$218.800.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, identificada como Vivienda 8, Manzana 25, Conjunto Habitacional 4, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos Segunda Etapa de esta Ciudad, con superficie de 72.0000M2., y que obra inscrita bajo el numero 60 folio 61 del Libro 2745, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$145.866.67 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS S PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Febrero del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



SANDRA FLORES GUADIAN

477-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 184/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE FROYLAN SAMUEL SANDOVAL SANCHEZ Y ADRIANA SALCIDO ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada LAURA C. MENDIAS GARCÍA, recibido el quince de los corrientes. Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos rendidos por los peritos, dentro del término concedido, se declaran firmes los mismos y se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para llevar a cabo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en SOLAR URBANO MARCADO CON EL NÚMERO 2, MANZANA 22, DEL POBLADO LABOR DE TERRAZAS DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 2,433.1000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 25 a folio 26 del libro 3380 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$1,071,478.00 (UN MILLÓN SETENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$714,318.66 (SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 12. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL AÑO 2017.
EL SECRETARIO



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FROYLAN SAMUEL SANDOVAL SANCHEZ

481-19-21

-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO,

ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 181/16, relativo al juicio DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO JAVIER MENDOZA GUTIÉRREZ EN CONTRA DE LA C. MAYRA JANET SÁENZ DÍAZ, obra un auto que a la letra dice:-----
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentada la Licenciada **GRACIELA LETECHIPIA SOTO**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día dieciséis de febrero del año en curso a las doce horas con cincuenta y siete minutos, con el carácter que tiene reconocido en autos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que ha quedado justificado el desconocimiento del paradero de la demandada **MAYRA JANET SÁENZ DÍAZ**, consecuentemente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de **EDICTOS**, mismos que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, por medio del cual se hace del conocimiento de la señora **MAYRA JANET SÁENZ DÍAZ** que el ciudadano **FRANCISCO JAVIER MENDOZA GUTIÉRREZ** le demanda en el Juicio de Divorcio Contencioso: "la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la aquí demandada, con todas las consecuencias legales inherentes a esta determinación. Por la causal prevista en las fracciones XVII del artículo 256 del Código Civil para el Estado de Chihuahua; por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada se le ordena emplazar por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de **TRES DÍAS MAS DIEZ** en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la demanda interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 413 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del conocimiento de la demandada que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A _____

EL C. RAMIRO LOPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



MAYRA JANET SAENZ DIAZ 480-19-21-23

-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN
C. ROSA ROSALES SANDOVAL.
PRESENTE.

En el expediente número 579/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARTÍN NÚÑEZ HERNÁNDEZ, en contra de ROSA ROSALES SANDOVAL, existe un auto que a la letra dice:-----
AUTO.- SE ORDENA SUBSANAR OMISIÓN O DEFICIENCIA
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TÉRMINO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
--- Visto de nueva cuenta los presentes autos y, tomando en consideración las constancias procesales, tal y como lo obliga el artículo 276 del Código de Procedimientos Civiles, de las cuales se desprende, que en virtud de las pruebas aportadas por el actor se acreditó el desconocimiento del domicilio de la demandada señora Rosa Rosales Sandoval, motivo por el cual fue legalmente notificada y emplazada a juicio mediante edictos, omitiendo la antes citada dar contestación en tiempo y forma a la acción interpuesta en su contra, por lo cual se le declaró su rebeldía el dos de agosto del presente año: ahora bien, mediante proveído de fecha veinte de septiembre de este año se ordenó la apertura del periodo probatorio por un término de veinte días comunes a ambas partes de acuerdo con lo ordenado por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, sin que se hubiere ordenado la notificación por edictos, tal y como lo obliga el artículo 499 del precitado ordenamiento adjetivo, es por ello y a fin de regularizar el proceso de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 264 d del Código Procesal Civil, se ordena se notifique el presente proveído a la C. Rosa Rosales Sandoval, por medio de edictos, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta localidad; de igual manera, fíjese un tanto de ellos en los estrados de este tribunal haciéndose saber que el presente juicio se abrirá a prueba por el término de veinte días comunes para ambas partes, el cual empezará a contar a partir de que se exhiba la última de las publicaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----
--- **N O T I F I Q U E S E:**-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ.- SECRETARÍA RÚBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DE 2016

Irmas
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ
Rosa Rosales Sandoval 482-19-21
-0-



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente número 1221/13, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **MIGUEL GONZALEZ PADILLA**, en contra de **MARIA LUISA MENDOZA LEGARRETA VIUDA DE CONTRERAS**, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, bajo los siguientes lineamientos: -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: calle Calzada Hermanos Escobar numero 3204 Lote del fraccionamiento Romero de esta ciudad, con datos de inscripción 5 Folio 5 Libro 4417 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$4,982,500.00 PESOS (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$3,321,666.66 PESOS (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 moneda nacional).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO



LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO

[Handwritten signature of Lic. Martín Mauricio Portillo Fierro]

MARIA LUISA MENDOZA LEGARRETA 496-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 403/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE DIZAM ROMERO ZUÑIGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

----- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **C. LICENCIADO RICARDO GUSTAVO TUDA VARGAS**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veinte de febrero del año dos mil diecisiete; visto lo solicitado y en cuanto a las manifestaciones que alude en su escrito de cuenta, y se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$670,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; y siendo la postura legal la cantidad de **\$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la **Calle Región de Filadelfia número 758 Lote 19 Manzana 29 del fraccionamiento Jardines de San Patricio 3 Etapa B de esta ciudad, con datos de inscripción 45 Folio 53 Libro 5440 de la Sección Primera**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

----- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del **LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2017.
EL SECRETARIO



LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO

[Handwritten signature of Lic. Martín Mauricio Portillo Fierro]

DIZAM ROMERO ZUÑIGA 502-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

UNION DE CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO EL JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LAPROPIEDAD DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

En el expediente número 1094/15, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RUBÉN HUMBERTO HERRERA GONZÁLEZ y EVA CRISTINA GANEM ANTILLÓN DE HERRERA, en contra de UNION DE CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO EL JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese el escrito presentado el trece de febrero del año en curso, por el licenciado JESÚS ALFONSO GONZÁLEZ BUSTILLOS. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. ----- Así mismo, en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos en este proveído. ----- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

UNION CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIH. SA DE CV 501-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.-

En el expediente número 1706/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUADALUPE ALBERTO SAUCEDO PALMA y ALICIA SIFUENTES LARA DE SAUCEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la **LICENCIADA CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ**, recibido en este juzgado el día nueve de febrero del año en curso y visto lo solicitado y en virtud de que los peritajes rendidos dentro del presente juicio, no fueron impugnados por las partes, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE LICENCIADO JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de acuerdos **LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe.- **SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.**-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construida ubicada en Calle Durango número 1460 interior 22, Condominio Los Alpes, Unidad 22, identificado como Lote 22 manzana 97, en esta Ciudad, con una superficie total de 130.963M2, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 100, a Folios 107 del Libro 2719 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL PARA EL REMATE: \$247,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ Y MARIA DE MONSERRAT BUANESPEN RIOS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1145/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de Ustedes, con fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece, se dicto sentencia, cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

"- **PRIMERO.-** La parte actora acreditó parcialmente su acción y los demandados incurrieron en rebeldía; en consecuencia: **SEGUNDO.-** Se condena a la parte demandada los C.C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ FERNANDEZ y MARÍA DE MONSERRAT BUANESPEN RIOS, al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, del equivalente en Moneda Nacional de la cantidad de veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que por concepto de amortizaciones adeudadas se hubieren generado en el periodo de tiempo comprendido entre el día treinta de abril de dos mil seis y, el día diecisiete de octubre del año dos mil doce; cantidad la cual deberá de liquidarse en ejecución de sentencia y de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, conforme a lo pactado en el contrato fundatorio de la acción, condenándose además al pago de los intereses ordinarios y moratorios generados y que se sigan devengando respecto de dichas amortizaciones. **TERCERO.-** Se absuelve a la parte demandada de la declaratoria en su perjuicio del vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. **CUARTO.-** Se absuelve a la parte demandada de las prestaciones que le fueron reclamadas en el inciso "e" del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda. **QUINTO.-** No se hace especial condena en gastos y costas. **SEXTO.-** Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- **DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -Dada cuenta de un escrito y documental publica que al mismo se acompañan, suscrito por el Licenciado **LORENZO FUENTES MIRAMONTES**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo pide, se le tiene exhibiendo Convenio de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito y Derechos Litigiosos, celebrado por la parte actora en el presente juicio como Cedente, y la C. **LIDIA AURORA QUEZADA LAMAS**, a quien se le reconoce su carácter de Cesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar, por así acreditarlo con el primer testimonio de la escritura pública número 37,324, de la Notaría Pública número Treinta de este Distrito Judicial, a cargo del Licenciado Francisco Burciaga Molinar....."

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2017

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

GUADALUPE ALBERTO SAUCEDO PALMA

-0-



483-19-21

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE ENERO DE 2016.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ

-0-



484-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA GUDALUPE DOZAL MARQUEZ DE MUÑOZ Y MANUEL MUÑOZ CALDERON.

PRESENTE.-

En el expediente número **829/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **EUSEBIO ESTRADA CASTRO Y JUAN ANTONIO ESTRADA CASTRO**, en contra de Ustedes, se dictó sentencia condenatoria que en su parte conducente dice: -----

SENTENCIA:- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EUSEBIO ESTRADA CASTRO y JUAN ANTONIO ESTRADA CASTRO, en contra de MARÍA GUADALUPE DOZAL MÁRQUEZ DE MUÑOZ y MANUEL MUÑOZ CALDERÓN, según expediente número 829/2014, y: -----

RESUELVE -----

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia: -----

TERCERO.- Se declara que los Ccs. EUSEBIO ESTRADA CASTRO y JUAN ANTONIO ESTRADA CASTRO, han adquirido por prescripción la propiedad del inmueble identificado como Manzana 406(cuatrocientos seis), Adición Occidental, ubicado en Calle Actinio número 824 (ochocientos veinticuatro) de la Colonia Aldama de esta ciudad, con una superficie total de 109.27 m² (ciento nueve metros veintisiete decímetros cuadrados) y con las siguientes medidas rumbos y colindancias: Lado 1-2, rumbo SE 70°44'00'', mide 16.76 Metros, linda con propiedad Andrea Cevallos Pérez; lado 2-3, rumbo SW 19°16'00'', mide 06.52 Metros, linda con propiedad María de Jesús R.C.; lado 3-4, rumbo NW 70°44'00'', mide 16.76 M linda con el Lote numero 02 y lado 4-1 rumbo NE 19°16'00'', mide 06.52 M, linda con Calle Actinio; descritas en el plano de fojas 16 vuelta mismo que obra. Inmueble inscrito bajo el número 441 (cuatrocientos cuarenta y uno) folio 180(ciento ochenta) del Libro 819(ochocientos diecinueve) de la sección primera del Registro público de la Propiedad, por lo que esa inscripción debe ser cancelada respecto del terreno descrito de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.- En atención a lo anteriormente señalado, esta sentencia deberá de servir de título de propiedad en su favor.-----

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al promovente las copias certificadas que solicite ya que las mismas le servirán de título de propiedad. -----

QUINTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción número 441 (cuatrocientos cuarenta y uno) folio 180(ciento ochenta) del Libro 819(ochocientos diecinueve) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, de fecha 18(dieciocho) de abril de 1972(mil novecientos setenta y dos), debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. -----

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas- NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

ACUERDO:- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por los señores EUSEBIO ESTRADA CASTRO y JUAN ANTONIO ESTRADA CASTRO de fecha seis de enero del año en curso, y como lo solicita, es procedente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aclarar la sentencia dictada el día nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, publicada en la lista del día de doce de ese mismo mes y año con el número 20 (veinte), en virtud de que la resolución de cuenta omitió ordenar la notificación personal por Edictos como corresponde al trámite de juicio en rebeldía, porque las diligencias de emplazamiento y del período probatorio, se notificó mediante publicación de edictos, por ende dicha resolución y con fundamento en los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles deberá agregarse un resolutive adicional SÉPTIMO, debiendo ordenar la notificación personal mediante los citados edictos. En consecuencia deberá ser notificada la sentencia definitiva del auto inmediato anterior y el presente escrito y acuerdo recaído en éste porque forma parte de dicha sentencia mediante la correspondiente publicación de Edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles, de la manera siguiente y formar parte integrante de la sentencia arriba mencionada.- SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE, por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DE 2017

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

PAULA MENDEZ DUARTE
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1150/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAIMA ELODIA MIRANDA SALAZAR, en contra de PAULA MENDEZ DUARTE, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.-----

--- VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAIMA ELODIA MIRANDA SALAZAR, en contra de PAULA MÉNDEZ DUARTE, según expediente 1150/2013 y:-----

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acredita la procedencia de su acción y la demandada se constituyo en rebeldía, en consecuencia.-----

--- TERCERO.- Se declara que SAIMA ELODIA MIRANDA SALAZAR, se han convertido en propietaria del bien inmueble identificado como fracción del lote 20, manzana 59 de la Colonia Héroes de la Revolución, ubicado en Avenida Presidente Miguel de la Madrid numero 7110, de la Colonia Héroes de la Revolución, teniendo como punto de partida 148.39 (ciento cuarenta y ocho punto treinta y nueve) de la esquina que conforman las Calles Miguel de la Madrid y Calle Montenegro para llegar al punto 1, con una superficie de terreno de 156.866 (ciento cincuenta y seis punto ochocientos sesenta y seis) metros cuadrados identificada como fracción poniente del lote numero 20, manzana 59, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto uno al dos SW 12°11'24° mide 8.57 m2 (ocho punto cincuenta y siete metros cuadrados) metros y colinda con avenida Miguel de la Madrid H.; del dos al tres SE 79°07'27° mide 18.750 m2 (dieciocho punto setecientos cincuenta metros cuadrados) y colinda con lote numero 19 (diecinueve) de la misma manzana; del tres al cuatro NE 12°13'29° mide 8.14 m2 (ocho punto catorce metros cuadrados) y colinda con Fracción Oriente Lote numero 20 (veinte) y del punto cuatro al uno para cerrar la figura NW 77°48'36°mide 18.750 m2 (dieciocho punto setecientos cincuenta metros cuadrados) y colinda con lote numero 21 (veintiuno) de la misma manzana, inscrito a nombre de PAULA MÉNDEZ DUARTE bajo la inscripción numero 2437 (dos mil cuatrocientos treinta y siete), a folios 144 (ciento cuarenta y cuatro), del libro numero 1797 (mil setecientos noventa y siete) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.-----

--- CUARTO.- Con los insertos necesarios gírese atento Oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a efecto de que se realice la cancelación parcial de la inscripción numero 2437 (dos mil cuatrocientos treinta y siete), a folios 144 (ciento cuarenta y cuatro), del libro numero 1797 (mil setecientos noventa y siete) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, a nombre de PAULA MÉNDEZ DUARTE y, para dar paso al nuevo registro que deberá realizarse a favor de la parte actora SAIMA ELODIA MIRANDA SALAZAR.-----

--- QUINTO.- En cuanto quede firme el presente fallo, expídanse las copias certificadas de Ley, a efecto de que le sirvan de título de propiedad.-----

--- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

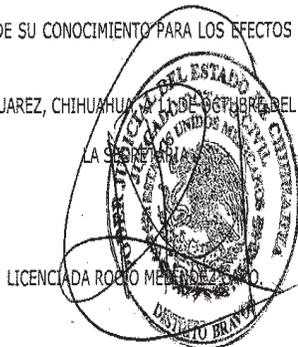
--- SÉPTIMO.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2017.



PAULA MENDEZ DUARTE

487-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE

VICTOR FRANCISCO ORTA SALAZAR Y YAZMIN PAOLA PAREDES LEOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1207/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETOMULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VICTOR FRANCISCO ORTA SALAZAR Y YAZMIN PAOLA PAREDES LEOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 20% del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE OLIVAR DE CATAMARCA NUMERO 308, DEL FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 112, A FOLIO 113, DEL LIBRO 4235 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$348,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$232,266.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



VICTOR FRANCISCO ORTA SALAZAR

488-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ALFREDO ACEVEDO RAYAS Y MINERVA TAPIA PALMA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1034/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE ALFREDO ACEVEDO RAYAS Y MINERVA TAPIA PALMA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO interpuesto por el C. LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. JOSE ALFREDO ACEVEDO RAYAS Y MINERVA TAPIA PALMA, radicado bajo el número de expediente 1034/13 del índice de este Juzgado; ----- EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria. -- S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia: T E R C E R O.-Se decreta el vencimiento anticipado del crédito contenido en la Escritura Pública Número 2790 volumen 205, otorgada ante la fe del ante la fe de la C. LIC. MARIA LUISA CORRAL RÍOS, Adscrita a la Notaría Pública número 29 de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria por licencia de su Titular Licenciado VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, relativa al Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Interés y Garantía Hipotecaria, y Contrato de Cobertura celebrado por las partes el día dieciocho de Octubre del dos mil dos, y como corolario de lo anterior: - - C U A R T O.- Se condena a los CC. JOSE ALFREDO ACEVEDO RAYAS Y MINERVA TAPIA PALMA al pago de las prestaciones reclamadas, a saber: la cantidad de 88,958.48 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION), por concepto de suerte principal o su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago, lo anterior de conformidad con el precitado artículo 7º de la ley Monetaria; así como al pago de 5,793.88 UDIS (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION) o su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago por concepto de intereses moratorios cuantificados al mes de Septiembre del dos mil trece, conforme al estado de cuenta anexo, más los que se continúen generando hasta la liquidación total del adeudo conforme lo estipulado en la cláusula novena del contrato fundatorio de la acción; por último se condena a la demandada al pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado.-----

Q U I N T O.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago voluntario de lo que se le condenó a desembolsar, hágase trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para que con el producto de su venta judicial se efectúe el pago a la actora, en los términos del título octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----- S

E X T O.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, y a los CC. JOSE ALFREDO ACEVEDO RAYAS Y MINERVA TAPIA PALMA por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyeron, lo anterior de

conformidad con lo estipulado por los artículos conforme a los artículos 119 inciso c), 497 y 504 del ordenamiento en cita.- S E P T I M O.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 1047 /IPR:occ.----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2017

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JOSE ALFREDO ACEVEDO RAYAS

489-19-21

-0- EDICTOS PARA NOTIFICAR AL C. LORENZO VICTOR HERRERA MORALES JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 2008/15, PROMOVIDO POR ANA LILIA TERRAZAS DIAZ EN CONTRA DE LORENZO VICTOR HERRERA MORALES, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISiete.----- - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de los corrientes, suscrito por el LICENCIADO HIRAM GRANADOS GUILLERMO, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, en cuanto a lo que solicita; siendo el estado procesal de autos se abre el presente juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS, comunes para las partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y toda vez que en el presente juicio el demandado se encuentra en rebeldía, por lo que se ordena se notifique la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente hábil, a que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad, debiendo de exhibirse oportunamente en este Tribunal para realizar el computo correspondiente.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 26 DE ENERO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA

LORENZO VICTOR HERRERA MORALES

490-19-21



EDICTO DE NOTIFICACION

**C. ALBERTO SANDOVAL GUERRA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 624/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALBERTO SANDOVAL GUERRA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

-- VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ALBERTO SANDOVAL GUERRA**, según el expediente **1143/2013**, y;

R E S U L T A N D O: Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: **R E S U E L V E**

-- **PRIMERO.-** Ha procedido la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA.**
-- **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia.

-- **TERCERO.-** Se declara vencido anticipadamente el contrato base de la acción y se condena a **ALBERTO SANDOVAL GUERRA** a pagar a favor del actor, por concepto de suerte principal la cantidad de \$447,975.79 pesos (cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y cinco pesos 79/100 moneda nacional), el cual incluye los siguientes conceptos: La cantidad de \$151,796.08 pesos (ciento cincuenta y un mil setecientos noventa y seis pesos 08/100 moneda nacional) por concepto de saldo insoluto del crédito original dispuesto; la cantidad de \$94,645.64 pesos (noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 64/100 moneda nacional) por concepto de erogaciones vencidas de intereses ordinarios y la cantidad de \$201,534.07 pesos (doscientos un mil quinientos treinta y cuatro pesos 07/100 moneda nacional) por concepto de erogaciones vencidas de interés moratorios y al pago de los intereses moratorios que se siga generado a partir de la certificación de fecha veinte de octubre de dos mil catorce y hasta la total solución del asunto, cantidades las cuales se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia.

-- **CUARTO.-** Si en los próximos **CINCO** días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución el demandado no hicieran el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.

-- **QUINTO.-** Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente juicio, esto último de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

-- **SEXTO.-** Se absuelve al demandado del pago de primas de seguros, por no estar justificado su cobro.

-- **SÉPTIMO.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

-- **OCTAVO.-** Notifíquese Personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles

-- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-**
Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA** Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del **LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO CARO**, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO



ALBERTO SANDOVAL GUERRA

494-19-21

-0-

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **RAMON LUIS MORALES MEZA** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **400.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	20.00 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	ESTE	20.00 M	CALLE FRANCISCO I. MADERO
3-4	SUR	20.00 M	CALLE TERRAZAS
4-1	OESTE	20.00 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **532** A FOJAS **98** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 1:00 PM DEL DIA 15 DE FEBRERO DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 15 DE FEBRERO DE 2017

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

[Signature]

C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ



MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ

RAMON LUIS MORALES MEZA

491-19-21

**-0-
EDICTO.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **FRANCISCA MONSERRAT MEZA MENDOZA** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **330.92** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	16.00 M	ARROYO BLANCO
2-3	ESTE	23.60 M	EDUARDO MEZA MUÑOZ
3-4	SUR	12.70 M	GUADALUPE MEZA MUÑOZ
4-1	OESTE	22.70 M	CALLE INDEPENDENCIA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **531** A FOJAS **97** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 1:00 PM DEL DIA 15 DE FEBRERO DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 15 DE FEBRERO DE 2017

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

[Signature]

C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ



MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ

FRANCISCA MONSERRAT MEZA MENDOZA

492-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 665/14, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GUADALUPE AGUILAR GARCÍA, EN CONTRA DE MARÍA NATIVIDAD ÁLVAREZ ORTEGA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veinticuatro de febrero del año en curso, presentado por el licenciado José Guadalupe Olmos Macías, como lo solicita, téngase exhibiendo certificado de gravamen actualizado del inmueble materia de la división, por lo que procedase a su remate en primera almoneda y se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo dicha audiencia, sirviendo de base para el remate del **primero de los inmuebles** la cantidad de **\$673,333.80 (Seiscientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 80/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$450,889.20 (Cuatrocientos cincuenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos 20/100 Moneda Nacional)**; y sirviendo de **base para el diverso inmueble** la cantidad de **\$661,267.20 (Seiscientos sesenta y un mil doscientos sesenta y siete pesos 20/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$440,844.80 (Cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Y uno mas que deberá publicarse en el tablero de avisos del Tribunal correspondiente de Michoacán. -----

--- **Bienes que se sacan a remate: El primero de ellos**, Inmueble identificado como finca urbana ubicada en la manzana 1052 Adición Oriental, con una superficie de 302.4800 metros cuadrados, ubicado en la calle Chapultepec número 682 de la colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 279, folio 86, del Libro 856 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. **Y el segundo**, identificado como lote 17 de la manzana 14 del predio rustico denominado Labor Labastida del Municipio y Distrito de Zamora, registrado bajo el numero 00046300 del tomo 00000276 de fecha veinte de enero de mil novecientos setenta y dos. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. -----

--- Respecto a su ultima petición, dígamele que no ha lugar, toda vez que el inmueble aun permanece en mancomún proindiviso. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- Doy Fe. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



493-19-21

MARIA NATIVIDAD ALVAREZ ORTEGA

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO ALEJANDRO CHACON CHAVIRA.

PRESENTE.-

En el expediente número 130/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS GUILLERMO ZARATE GONZALEZ, en contra de FRANCISCO ALEJANDRO CHACON CHAVIRA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: --

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el nueve de noviembre del año en curso, presentado por Luis Guillermo Zarate González, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **Francisco Alejandro Chacón Chavira**, la radicación del expediente **130/2016**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que Luis Guillermo Zarate González le demanda en la **Vía Ordinaria Civil** las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **nueve días más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- Doy Fe. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



FRANCISCO ALEJANDRO CHACON CHAVIRA

-0-

495-19-21-23

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 917/2009 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), contra MARIA MAGDALENA GALLEGOS SANCHEZ Y BALTAZAR FIGUEROA ESTRADA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a los autos el escrito presentado el veintisiete de enero del año en curso por el LICENCIADO EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS. Como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la finca urbana ubicada en la Calle Esteban Montes número 127 Fraccionamiento Saucillo 2000, en el Municipio de Saucillo, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 127.6200 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 85, folio 85, libro 417, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta Ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado, además gírese atento exhorto al Juez Competente al Municipio de Saucillo, Chihuahua, a fin de que publique los edictos en dicha localidad, sirve de base para el remate la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se le tiene autorizando a la LICENCIADA LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, para diligenciar el exhorto, de conformidad con el artículo 60 del código en mención.-----
Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en los artículos 497 del Código en consulta.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 13 DE FEBRERO DE 2017.



LICENCIADA ANGELICA MARIA VEGA ANCHONDO,
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS,
POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI, ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

PRESENTE.-

En el expediente número 1480/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OFELIA GODINEZ ROJAS, en contra de PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI, ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

---VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OFELIA GODINEZ ROJAS, en contra de PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI, ASOCIACION CIVIL; así como ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, expediente número H 1480/2013, y:-----

RESUELVE-----

---PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----
---SEGUNDO.- La actora probó su acción, la demandada se constituyó en rebeldía.-----

---TERCERO.- Se declara que ha operado la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, a favor de OFELIA GODINEZ ROJAS, convirtiéndose en propietaria del inmueble consistente en lote número 3, de la manzana número 3, del fraccionamiento Jardines del Santuario, de la ciudad de Meoqui, Chihuahua, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en 10.00 metros, con propiedad de Miguel Gómez Flores; al NOROESTE en 20.00 metros, con lote número 02; al SURESTE en 20.00 metros, con lote número 4; y, al SUROESTE en 10.00 metros, con calle Azucena. Inscrito en mayor extensión bajo el número 73, a folios 18, del libro 375, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste distrito judicial.-----

---CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídasele al interesado copia certificada de la presente resolución, a fin de que le sirva como título de propiedad y sea inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, girando oficio a dicha dependencia, a fin de que se sirva hacer la segregación y/o la anotación correspondiente en la inscripción número 73, a folios 18, del libro 375, de la Sección Primera; acompañándole copia certificada de la presente resolución.-----

---QUINTO.- No se condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del estado.-----

---SEXTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal.-----

---SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del estado, y para tal efecto túrnense los autos a la Central de Actuarios; en el entendido que dicha notificación le surte efectos a la parte demandada por medio de cédula.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 23 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ

OMEGA GAMA DESIGNS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 3 DE FEBRERO DEL 2016

ACTIVO	CAPITAL	
A CORTO PLAZO	CAPITAL SOCIAL	50,000
	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	5,375
CAJA Y BANCOS	44,625 RESULTADOS DEL EJERCICIO	
		44,625
TOTAL ACTIVO	44,625	TOTAL PASIVO Y CAPITAL 44,625



C.P.C., M.I. ALFREDO MARRUFO ROSALES
CONTADOR
CED. PROF. 664126

OMEGA GAMA DESIGNS SA DE CV 316-15-18-21

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente número 453/13, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **BLAS MANUEL ONTIVEROS ONTIVEROS**, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, bajo los siguientes lineamientos: -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: calle Costa de Caribe, número 2129 del Fraccionamiento Paraje de San José, Etapa VI de esta ciudad, registrado bajo el número 82, folio 82 del libro 4874 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

BASE PARA EL REMATE: \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: \$142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE MARZO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO



BLAS MANUEL ONTIVEROS ONTIVEROS

522-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1046/04, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, APODERADO DE, SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A DE C.V., EN CONTRA DE IRMA GRACIELA ESPARZA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES recibido el diez de los corrientes. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **TERCERA ALMONEDA**, sin sujeción a tipo de postura, del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LA LLANURA NUMERO 7012 DEL FRACCIONAMIENTO TABALAOPA ETAPA I DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 40 A FOLIO 40 DEL LIBRO 2679 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en la inteligencia de que el valor que sirvió de base para el remate en segunda almoneda, lo es la cantidad de **\$453,960.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles. ----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 102. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



IRMA GRACIELA ESPARZA DOMINGUEZ

380-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **644/06**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **LUIS ALFONSO FAVELA CALDERON** APODERADO DE **HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, EN CONTRA DE **JOSÉ ARMANDO DE ANDA CURRO Y SOCORRO AMELIA ACOSTA FLORES DE ANDA**, existe un auto que a la letra dice. -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado JUAN GARDEA GUERRA, recibido en este Juzgado el día diez de febrero del año en curso, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos, visto lo solicitado y desprendiéndose del convenio celebrado en autos que las partes pactaron su conformidad con el dictamen que rindiera el perito designado por la actora, se ordena regularizar el procedimiento y para lo cual, se deja sin efecto la prevención hecha a la parte demandada por auto de fecha treinta de septiembre del año próximo pasado, publicado en la lista del día tres de octubre del mismo año, con el número 26, y se tiene a la parte demandada por conforme con el dictamen rendido por el perito designado por la actora. - Y como también lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble identificado como, Lote 16, Manzana 4 del Fraccionamiento Héroes de México, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 132.3000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 58, folio 59 del Libro 2399 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, frente 7.3500 metros, linda con calle Bahía de Kino; del 2 al 3, derecho, 18.0000 metros, linda con Lote 17; del 3 al 4, fondo, 7.3500 metros, linda con Lote 7 y del 4 al 1, izquierdo, 18.0000 metros, con Lote 15. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$162,670.22 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo y como base del remate la cantidad de \$244,005.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264 d), 330 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. --- **NOTIFIQUESE**: --- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DE 2017.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE ARMANDO DE ANDA CURRO

503-21-23

EDICTO DENOTIFICACION

MIGUEL CHAVIRA CASTILLO.
PRESENTE.-

En el expediente número **1970/2014**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LLUVIA RUTH VALLES ÁNGELES** en contra de **MIGUEL CHAVIRA CASTILLO, DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA, DEL JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL Y DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD MADERA, CHIHUAHUA**, se dictó un auto que a la letra ordena lo siguiente: -----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**-----

" - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO ENIER MENDOZA ACOSTA**, recibido el día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, como lo solicita y por las razones que expone se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de **PRUEBAS** y **ALEGATOS**, de conformidad con el artículo 903-1 Fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles, en la cual se proveerán las probanzas ofrecidas por las partes. **Notifíquesele a MIGUEL CHAVIRA CASTILLO**, por medio de **edictos**, el presente proveído, mismos que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado sólo se realizan publicaciones los **miércoles y sábados**, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador **Constitucional**, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado, quedando sin efectos la fecha señalada por auto de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, para los efectos legales conducentes. **NOTIFIQUESE**:-----

" - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la **LICENCIADA SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA**, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**"-----

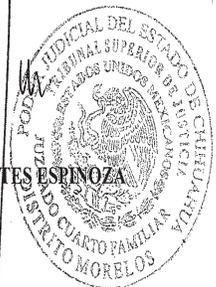
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., 23 DE FEBRERO DE 2017.

LA SECRETARÍA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA



MIGUEL CHAVIRA CASTILLO

511-21-23

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1701/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIO TARIN ARMENDARIZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con doce minutos del día siete de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE MARIA PARRA SALGADO, y como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en CUARTA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del 10% (diez por ciento) del precio que haya servido en la anterior, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Fracción de la parcela número 638, ZONA-1, POLIGONO 1/1, EJIDO VILLA ALDAMA, MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, inscrito con el número 19, folio 19 del Libro 3909 de la Sección Primera Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,176,513.20 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que es la que resulta del precio que haya servido en la anterior, con una rebaja del 10% (diez por ciento), y como postura legal la cantidad de \$1'451,008.80 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL); señalándose de nuevo las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUTRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 40 __. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES,

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE FEBRERO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MARIO TARIN ARMENDARIZ

513-21-22-23

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1252/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ANGEL CONTRERAS AGUIRRE Y OLIVIA GARCIA CALLEJA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 276.500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Vistas de Palma Larga No. 1121-39, lote 39, Manzana 57 Sección A, del Fraccionamiento Vista los Ojitos de esta Ciudad, con superficie de 140.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 51 folio 57 del Libro 4520 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$184,333.34 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de febrero del año 2017
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MIGUEL ANGEL CONTRERAS AGUIRRE

523-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1083/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PERLA VIRIDIANA ELIAS RODRIGUEZ Y MARTIN MELITON GARZA ROSAS, existe un auto que a la letra dice.-----

SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca urbana, ubicada en la Calle Portal de Neptuno, número 8120 interior 35 del Lote 35, Manzana 88, del Fraccionamiento complejo roma etapa V en esta Ciudad, inscrita bajo el número 95 a folio 97 del Libro 4523 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.0500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 FRENTE mide 17.1500 metros y colinda con lote 34; Al 2-3 DERECHO mide 7.0000 metros y colinda con Lote 17 y 18 de la manzana 87; Al 3-4 FONDO mide 17.1500 metros y colinda con Lote 36; Al 4-1 IZQUIERDO mide 7.0000 metros y colinda con calle portal Neptuno.- Siendo postura legal la cantidad de \$258,253.23 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 23/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$387,379.85 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Vega Vásquez apoderado general de Infonavit, en contra de León David Pérez Ramírez, radicado bajo el expediente 1360/2014, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Villas de Finlandia número 10211, interior 09, condominio Villas del Sur II-69, en esta ciudad, con una superficie de 67.1830 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 124, a folio 128, del libro 4132, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$181,500.00 (ciento ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$121,000.00 (ciento veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional) que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de marzo de 2017

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 316/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SANDY MARLENE MARTINEZ FRANCISCO Y PEDRO CRUZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día veinte de febrero del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate el inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca urbana, ubicada en calle Sol del Pastizal número 3126, Lote 22 Manzana 50 del Fraccionamiento Praderas del Sol. Etapa 8-A de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 73 a folio 73 del Libro 4727 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$346,000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$230,666.66 (doscientos treinta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



SANDY MARLENE MARTINEZ FRANCISCO

526-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1531/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DE LOURDES MEZA ROSALES Y LINO PERES PERES, existe una diligencia que en su parte conducente dice.---

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día veinte de febrero del año dos mil diecisiete, día y hora señalados por auto de fecha doce de enero del año en curso (fojas doscientas veinte), de autos, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, sobre el bien inmueble embargado, el C. Juez declara instaurado el acto... ..A lo que el C. Juez acuerda: Que vista la petición hecha por el ejecutante, procédase a sacar a remate en **TERCERA ALMONEDA**, el bien inmueble materia del presente juicio, sin sujeción a postura, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.- **NOTIFIQUESE.**- Con lo anterior, se da por terminada la misma firmando para constancia los que en ella intervinieron por ante el C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, LICENCIADO JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, en unión de la Secretaria de acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe.---

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Hacienda El Porvenir numero 1309 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 33 a folio 33 del Libro 1087 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$219,736.08 (doscientos diecinueve mil setecientos treinta y seis pesos 08/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA LOURDES MEZA ROSALES

527-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 545/97, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS FUENTES HUERTA Y ARTURO SANDOVAL RODRIGUEZ, APODERADOS DE MULTIBANCO MRCANTIL PROBURA, S.A. HOY DENOMINADO BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURA., EN CONTRA DE SRES. OSCAR ALEJANDRO CARBAJAL NAVA Y ALMA DELIA GONZALEZ DOMINGUEZ DE NAVA., existe un auto que a la letra dice. -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, recibido el trece de los corrientes. Por ser el momento procesal oportuno, se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, de los bienes inmuebles consistentes en: **LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NÚMERO 10, DE LA MANZANA N-20 Y FINCA SOBRE ÉL CONSTRUIDA DE LA CALLE REPÚBLICA DE COSTA RICA, COLONIA PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 525.0000 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 988, a folio 134 del libro 1337 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de **base** la cantidad de **\$1,183,596.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el valor catastral del inmueble, y como postura legal la suma de **\$789,064.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; así como **FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 1106 DE LA CALLE DEGOLLADO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, CON SUPERFICIE DE 161.2000 METROS CUADRADOS**; inscrita bajo el número 978, a folio 59 del libro 1877 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de **base** la cantidad de **\$1,006,604.00 (UN MILLÓN SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que

es el valor catastral del inmueble, y como postura legal la suma de **\$671,069.33 (SEISCIENTOS SETENTA Y UNO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ISRAEL URBANO CAMACHO CHÁVEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 721/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V., en contra de ISRAEL URBANO CAMACHO CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.------ **Visto** o, para resolver en definitiva el juicio ordinario civil, promovido por el **Licenciado Lorenzo Fuentes Miramontes**, en su carácter de apoderado legal de **Scrap II, Sociedad De Responsabilidad Limitada De Capital Variable**, en contra de **Ismael Urbano Camacho Chávez**, a que se refiere el expediente número 721/2014 y:-----

RESULTANDO:-----

CONSIDERANDO:-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, es de resolver y se:-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinario Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia.-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

CUARTO.- Se condena, al demandado Ismael Urbano Camacho Chávez, al pago de la cantidad total de 298.420 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$587,500.65 (Quinientos ochenta y siete mil quinientos pesos 65/100 moneda nacional) cantidad reclamada y cuantificada al día treinta y uno de julio del dos mil trece, conforme a la certificación contable y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,968.70 pesos (Mil novecientos sesenta y ocho pesos 70/100 moneda nacional) la cual se desglosa por los siguientes conceptos: La cantidad de 155.968 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$307,054.83 (Trescientos siete mil cincuenta y cuatro pesos 83/100 moneda nacional), por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 142.452 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$280,445.82 (Doscientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 82/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril de dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta y uno de julio del dos mil trece, a razón del 9% (nueve por ciento) anual que es la tasa pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; así como al pago de intereses ordinarios que se sigan generando hasta el pago total del adeudo a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción.-----

QUINTO.- Se absuelve al demandado de la prestación E) por lo anteriormente escrito en el último considerando de esta sentencia.-----

SEXTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada ISMAEL URBANO CAMACHO CHÁVEZ, por medio de Edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.-**-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



533-21-23

ISRAEL URBANO CAMACHO CHAVEZ

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **465/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO LICENCIADA BEATRIZ LUCERO PEREZ, EN SU ACRÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS C.C. MANUEL AMRIONI FRIAS, SUSANA OLIVIA GARDEA MIRANDA DE MARIONI Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agreguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. VALERIA BRIONES QUINTANA recibido el día dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE GONZÁLO DE SANDOVAL NÚMERO 3611, LOTE 23, MANZANA 25, DEL FRACCIONAMIENTO MÁRMOL ETAPA II, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 108.0000 METRIOS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 68, A FOLIO 68, DEL LIBRO 2752 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es valor otorgado por el perito designado por la parte actora, ya que a los demandados se les tuvo por conformes con dicha pericial, mediante proveído de fecha quince de febrero del año dos mil diecisiete, y como postura legal la suma de \$223,333.33 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2017.

SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. RICARDO REYES SANTANA.



MANUEL AMRIONI FRIAS

-0-

534-21-23

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **AMADA ARZABALA MATA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **195.80** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 50'00 E	17.80 MTS.	CALLE A STO. NIÑO
2-3	N 32'30 W	22.00 MTS.	SATURNINO MTNEZ Y ANTONIO CHAVEZ
3-1	S 07'30 W	29.50 MTS.	ARROYO GUADALUPE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 02:30 P.M. DEL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.07 ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

AMADA ARZABALA MATA

535-21-23

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARIA DEL REFUGIO SAENZ PINO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LA PEÑA" EN EL SEGUNDO PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **199.835** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 62°15'40.73" W	10.000 MTS.	CALLE BASALTO
2-3	S 30 °54'17.81" E	20.000 MTS.	AV. BELLAVISTA
3-4	N 62°15'22.88" E	10.014 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 30°56'47.26" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 02:00 P.M. DEL DIA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.07 ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

MARIA DEL REFUGIO SAENZ PINO

536-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ARTURO GUTIERREZ SANCHEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LA PERIUERA" EN EL PRIMER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **248.382** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 60°02'28.27" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 34 °17'49.48" W	12.541 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 60°02'28.27" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	N 31°43'42.58" E	6.153 MTS.	C. GOLONDRINAS
5-1	N 36°45'57.54 E	6.401 MTS	C. GOLONDRINAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 02:30 P.M. DEL DIA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.07 ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

ARTURO GUTIERREZ SANCHEZ

537-21-23

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JOSE LUIS MARTINEZ PALMA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **197.439** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 26°34'34.30" W	8.049 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 61 °41'56.65" E	22.242 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 22°52'30.64" E	9.986 MTS.	CALLE CERRO DE LA BANDERA
4-1	N 66°43'54.07" W	21.624 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 11:30 A.M. DEL DIA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.07 ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

JOSE LUIS MARTINEZ PALMA

538-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **NORMA SANCHEZ CARRILLO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CUESTA AL ZORRILLO" EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **205.231** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 45°47'08.45" W	10.381 MTS	CALLEJON LLANO GRANDE
2-3	S 44 °14 '35.97" W	19.776 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 43°52'48.85" E	10.202 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 44°46'18.63" W	20.116 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 11:30 A.M. DEL DIA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.07

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

NORMA SANCHEZ CARRILLO

539-21-23

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **DOLORES MADRIGAL VEGA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CUMBRES DEL SANTO NIÑO" EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **199.20** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 50°20'53" W	09.10 MTS	CALLEJON
2-3	N 38°15'44" E	20.30 MTS.	CALLEJON S/N
3-4	S 50°02'43" E	09.90 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 35°32'00" W	22.00 MTS.	L. FERNANDO MADRIGAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:00 A.M. DEL DIA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.07

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

DOLORES MADRIGAL VEGA

540-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MANUEL MONTES CARRILLO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.00** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 8°00' E	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 83°00' W	20.00 MTS.	CALLEJON PEATONAL
3-4	S 8°00' W	12.50 MTS.	CALLE
4-1	S 83°00' E	20.00 MTS	PORFIRIA GIRON R.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 12:30 P.M. DEL DIA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.07

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

MANUEL MONTES CARRILLO

541-21-23

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ROSALINA GARCIA BEJARANO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CASA DE MONEDA" EN EL SEGUNDO PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **171.068** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 02°51'43.48" W	14.798 MTS.	CALLE LA PLATA
2-3	S 87°39'12.06" E	23.121 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 54°53'00.98" W	27.339 MTS.	ROSALINA GARCIA B.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 02:00 P.M. DEL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.07

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

ROSALINA GARCIA BEJARANO

542-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JUANA HILDA GONZALEZ MARQUEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CUESTA AL PINITO" EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **172.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 71°33'54.18" W	15.811 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 21°48'05.07" E	5.385 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 60°56'43.43" E	10.296 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	N 63°26'05.82" E	8.944 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-1	N 19°58'59.18" W	11.705 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:00 P.M. DEL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.07
ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

JUANA HILDA GONZALEZ MARQUEZ

543-21-23

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JOSEFINA GUTIERREZ SOTO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **226.774** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 44°53'33.51" W	12.868 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 52°38'28.41" E	21.237 MTS.	CALLEJON SIERRA LOS ARADOS
3-4	N 45°02'02.89" E	8.664 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 41°15'12.49" W	21.123 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 12:00 P.M. DEL DIA 01 DE MARZO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.07
ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

JOSEFINA GUTIERREZ SOTO

544-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **OLGA AGUIRRE ACOSTA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **248.409** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 74°41'33.17" W	24.640 MTS.	JOSE A. ARMENDARIZ OLIVARES
2-3	S 17°31'27.39" W	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 74°37'11.91" E	25.000 MTS.	CALLE PRIVADA
4-1	N 15°27'33.32" W	10.024 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:40 P.M. DEL DIA 02 DE MARZO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.07
ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

OLGA AGUIRRE ACOSTA

545-21-23

INDICA:

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARIA ESPERANZA VALENZUELA NOLAZCO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **249.619** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 82°03'55.10" W	11.366 MTS.	C.PCB
2-3	S 47°32'50.00" E	10.973 MTS.	C. PASEO CERRO DE LA BUFA
3-4	S 47°49'26.07" E	14.570 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	N 45°26'49.15" W	19.326 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-1	N 45°05'04.59" W	7.365 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 12:40 P.M. DEL DIA 02 DE MARZO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.07
ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

MARIA ESPERANZA VALENZUELA NOLAZCO

546-21-23

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 512/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES Y/O ROCIO AIDEE HERNANDEZ MOLINA, EN SU CARACTER DE APODERADAS LEGALES DE, FINANCIERA LOS ALAMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ROSA ISABEL GUTIERREZ MALDONADO Y REBECA BURCIAGA REZA, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, recibido el día veintitrés de febrero del año en curso, atento a lo que solicita, las notificaciones pendientes de practicar a la parte demandada le surten efectos por medio de lista. Así mismo en cuanto a su diversa petición se fijan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de Remate, por lo que se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en: Lotes 2 (dos) y 2-A (dos guión A), de la manzana 32 (treinta y dos), ubicados en la colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, y construcciones en el edificadas con una superficie de 211.21 (doscientos once metros veintiún centímetros cuadrados), propiedad que obra registrada bajo el número 40 (cuarenta), folio 41 (cuarenta y uno), libro 549 (quinientos cuarenta y nueve), sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por única ocasión conforme CLAUSULA QUINTA, del convenio judicial celebrado por las partes y que obra en autos, foja treinta y nueve, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$266,666.66 (DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.-----

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
---V I S T O el estado que guardan los autos, y toda vez que en el proveído que antecede se ordenó publicar el edicto correspondiente en un periódico del lugar del juicio, sin que se haya pactado así en la cláusula quinta del convenio celebrado en autos; con el fin de regularizar el procedimiento, se deja sin efecto dicha determinación, debiéndose llevar a cabo la publicación respectiva únicamente en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE MARZO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



ROSA ISABEL GUTIERREZ MALDONADO

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

KARLA PORRAS BAQUERA

PRESENTE.-

En el expediente número #386/15, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. LUIS CARLOS CERA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, HARINAS, S.A. DE C.V., en contra de KARLA PORRAS BAQUERA, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

---A sus autos el escrito del LICENCIADO LUIS CARLOS CERA, recibido el día veintidós de febrero del año en curso, y atento a lo que solicita, téngasele exhibiendo los edictos correspondientes para el emplazamiento de la demandada, y toda vez que de los mismos se desprende que la última publicación lo fue el dos de diciembre del año dos mil dieciséis, computándose a partir de esta fecha el termino concedido para producir la contestación de la demanda sin que esto ocurriera, por lo tanto se declara la rebeldía de KARLA PORRAS BAQUERA por lo que las diversas notificaciones que le resulten, aún las de carácter personal se le harán por medio de rotulón de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil. Ahora bien, y por ser el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 1401 del Código de Comercio, se abre el Juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término común a las partes de QUINCE días. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y diario oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados. Lo anterior, en virtud de haber sido emplazada la demandada KARLA PORRAS BAQUERA, a través de edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE MARZO DEL 2017

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.



KARLA PORRAS BAQUERA

-0-

548-21-24

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSA AMELIA GARCIA MANZANERA:
En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 385/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria... SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de \$245,093.03 PESOS MONEDA NACIONAL (Doscientos cuarenta y cinco noventa y tres pesos 03/100 M.N.), a equivalentes; a 115.0110 VSMM (Ciento quince punto cero ciento diez veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado el cual se declara vencido anticipadamente e intereses que se indican en la certificación que se anexa (visible de foja 04 a la 08 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día veintinueve de Febrero del año dos mil quince; así mismo se condena a la parte demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato base de la acción; mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia, a favor de la parte actora. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora... QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de 1974.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.
Cd. Juárez, Chih., 21 de febrero del 2017.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ROSA AMELIA GARCIA MANZANERA 549-21-23

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 269/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL, existe un auto que a la letra dice.-

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede a señalar nueva fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Bahía Blanca, número 3412 interior 47, Lote 36 de la manzana 12, del Fraccionamiento Paraje del Sur, etapa III, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 16 a folio 16 del Libro 3666 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 104.58 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 45° 21' 28" mide 6.300 metros y colinda con Banqueta B-2; Al 2-3 SW 44° 38' 32" mide 16.600 metros y colinda con Casa 48; Al 3-4 SE 45° 21' 28" mide 6.300 metros y colinda con Casa 40; Al 4-1 NE 44° 38' 32" mide 16.600 metros y colinda con Calle Casa 46.- Siendo postura legal la cantidad de \$110,666.66 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaría de Acuerdos, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2017.



EL SECRETARIO
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL 550-21-23

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AGUSTÍN ESTRADA GALAZ.-

Que en el expediente número 194/16, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DORA MARÍA MUÑOZ VALADEZ en contra de AGUSTÍN ESTRADA GALAZ, se dictaron dos autos que en lo conducente dicen:-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.
--- y como lo solicita, toda vez que efectivamente y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado AGUSTÍN ESTRADA GALAZ ya que se recibió la contestación de los oficios girados a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así como, la información testimonial ofrecida para tales efectos, a fin de que informara a este Juzgado si en el padrón de Registros electrónicos o magnéticos que lleva tal dependencia obra algún domicilio de dicha parte demandada; aunado todo ello a la constancia realizada por el Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción.
--- Dado lo anterior, se ordena emplazar a AGUSTÍN ESTRADA GALAZ, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciséis, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO.

N O T I F I Q U E S E:

--- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ARIAS Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante el Secretario Judicial Licenciado EDUARDO OROPEZA MÁYNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS FIRMAS ILEGIBLES"

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIÉS.

--- Por recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles del Distrito Judicial Galeana de esta Ciudad, el día cuatro de agosto de dos mil dieciséis, a las once horas con cincuenta y dos minutos y enviado posteriormente a este Tribunal, el día cinco de agosto del mismo año a las nueve horas con veinte minutos, el escrito que acompaña la señora DORA MARÍA MUÑOZ VALADEZ. Pórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Se le tiene promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en ejecución de sentencia directa, en contra de AGUSTÍN ESTRADA GALAZ, con domicilio ubicado en Callejón Victoria, número 402, en la colonia Obrera, de esta Ciudad, reclamándole el pago de la cantidad de \$31,300.00 (TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal y demás accesorios que reclama y que detalla en el escrito de cuenta.

--- Con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio; se admite la demanda en la vía indicada con las pruebas ofrecidas por su parte desde este momento, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma, requiriese a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad que reclama como adeudo principal más los intereses que se hayan devengado del importe del documento desde la fecha de su vencimiento hasta la total solución del presente juicio, así como los gastos y costas del juicio, y de no efectuarlo embárguese bienes de su propiedad que basten para cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, quien deberá señalar el lugar donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles; y en caso de embargarse bienes raíces, librese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad para los efectos de lo precisado en el artículo 447 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, hecho el embargo hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este Juzgado le concede OCHO DÍAS para que comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; termino concedido en virtud a que el presente asunto fue admitido con posterioridad a la entrada en vigor de las reformas realizadas al Código de Comercio el día diecisiete de abril del año dos mil ocho. Entréguesele a la parte demandada cédula de embargo, copia del presente auto, de la diligencia practicada, así como las copias de traslado respectivas.
--- De la misma forma, se ordena guardar en el Secreto del Juzgado el documento base de la acción, exhibido por la parte actora, dejándose copia certificada del mismo en autos.
--- Así mismo, se hace saber a las partes que al presente juicio, tomando en cuenta la fecha de presentación de la demanda, que de conformidad con el artículo 1063 de la ley Mercantil, que establece que los juicios mercantiles se substanciarán de acuerdo a los procedimientos aplicables conforme este código, las leyes especiales en materia de comercio y en su defecto por el Código Federal de Procedimientos Civiles en último término por el Código de Procedimientos Civiles Local, según reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de abril del dos mil ocho; así como el Transitorio único de dichas reformas.
--- Tórnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción a fin de que lleve a cabo la diligencia de exequendo.
--- Así mismo, en cumplimiento al artículo 33, fracción I, de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, y a la demandada con el emplazamiento para que en el término de tres días señalen ante este Juzgado, si otorgan o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

N O T I F I Q U E S E:

--- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ARIAS Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante el Secretario Judicial Licenciado EDUARDO OROPEZA MÁYNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS FIRMAS ILEGIBLES"

Lo que se hace del conocimiento en virtud de desconocerse su domicilio y/o paradero actual.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 01 DE FEBRERO DEL 2017
EL SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.
LIC. EDUARDO OROPEZA MÁYNEZ.

AGUSTIN ESTRADA GALAZ 514-20-21-22

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 251/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO ALEJANDRO SÁNCHEZ CHACÓN, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede a señalar de nueva fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Pedro Figari, número 8721, Lote 13 de la manzana 59, del Fraccionamiento Parajes del Sol VII Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 32 a folio 33 del Libro 3728 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravo, con superficie de 120.020 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 34° 42' 42" mide 17.00 metros y colinda con Lote 12; Al 2-3 SE 55° 17' 18" mide 7.060 metros y colinda con Lote 62 y 61; Al 3-4 NE 34° 42' 42" mide 17.00 metros y colinda con Lote 14; Al 4-1 NW 55° 17' 18" mide 7.060 metros y colinda con Calle Pedro Figari.- Siendo postura legal la cantidad de \$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E** - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2017.
LA SECRETARIA

[Handwritten signature]

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

FRANCISCO ALEJANDRO SANCHEZ CHACON 551-21-23

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2084/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE DALILA HERRERA PEREZ DE BEJARANO Y MARTIN ERASMO BEJARANO ROMERO, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE. - - -
- - - VISTO el auto que antecede, se advierte que por error se fundó en una legislación inaplicable, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento y se ordena publicar los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor información en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; señalándose las diez horas con del día tres de abril del dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$489,886.10 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo y como postura legal, la cantidad de \$326,590.73 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. - - - Bien que se saca a remate: Finca urbana, identificado como lote 7 de la manzana B-1 con superficie de 194.1300 m2, ubicada en Calle Laura número 5916 del Fraccionamiento Lomas del Rey, de esta ciudad. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 134, del Libro 2233 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2017.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



DALILA HERRERA PEREZ DE BEJARANO 552-21-23

-0-

San Francisco del Oro, Chih., Febrero 28, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Con fundamento con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. GRISELDA ZUÑIGA ORTIZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 12.50 mts. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROCCIDENTE: 16.80 MTS. Y LINDA CON ROBERTO GARCIA
AL SUROCCIDENTE: 12.50 MTS. Y LINDA CON ADRIAN HERIBERTO ZUÑIGA ORTIZ
AL SURESTE: 10.00 MTS. Y LINDA CON DANIEL MARTINEZ GONZALEZ
AL NUESTRO NOROCCIDENTE: 24.00 MTS. Y LINDA CON MANABOR CHELEDEZMA

El presente terreno está registrado con el número 113 a 6 fojas, del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No.3 a las 14:00 horas del día 14 de Febrero 14 de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

San Francisco del Oro

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GRISELDA LIDUVINA PORTES PALMA
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO

GRISELDA ZUÑIGA ORTIZ 553-21-23

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de ESPECIALISTAS EN ADUANAS Y COMERCIO EXTERIOR, S.C., para que acudan a la asamblea general extraordinaria de Socios a celebrarse el día 10 de abril de 2017 a las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en Ramón Rayón numero 324, Colonia Zaragoza en Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32590. La asamblea convocada se llevará a cabo en el domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Exclusión de socios y consecuentemente disminución del Capital Social.
- II. Cesión de Partes Sociales
- III. Cualquier asunto relacionado con lo anterior

CECILIA GALLEGOS ZAPIEN

Director General

Cd. Juárez, Chih. a 10 de marzo de 2017

ESPECIALISTAS EN ADUANAS Y COMERCIO EXTERIOR SC 554-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 544/07 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ERNESTO ZAVALA NAVARRO Y/O IVAN GABRIEL VARGAS ESCARCEGA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE JOSE SALAZAR COVARRUBIAS, EN CONTRA DE LUIS JESUS CAMPOS LOYA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con veintiséis minutos del día veinticuatro de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado IVAN GABRIEL VARGAS ESCARCEGA, como lo solicita, y toda vez que el avalúo presentado no fue impugnado, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN LA AVENIDA DEL PELICANO NÚMERO 4106, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL SECTOR I, DE ESTA CIUDAD, inscrito con el número 32, folio 32 del Libro 4019 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1410 del Código de Comercio, en relación al 319 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$837,235.43 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$558,156.95 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE MARZO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



Handwritten signature of Lic. Alberto Avila Barrio.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANTONIO HERRERA ARCOS y MARTHA PATRICIA FLORES PINEDA PRESENTE.-

En el Expediente número 5/13, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los Licenciados OSCAR y PEDRO JAVIER, ambos de apellidos REYES SARELLANO, y AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados legales de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es administradora de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, contra ANTONIO HERRERA ARCOS y MARTHA PATRICIA FLORES PINEDA. EXISTEN DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinte de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con personalidad que tiene reconocida en autos, respecto de su solicitud, dígamele que una vez que fue revisada la instrumental de actuaciones, se advierte que se incurrió en una violación al procedimiento, ya que los demandados ANTONIO HERRERA ARCOS y MARTHA PATRICIA FLORES PINEDA, fueron emplazados a juicio por medio de edictos, y por tanto, el proveído del diez de agosto del año dos mil dieciséis, mediante el cual se apertura el juicio en su fase probatoria por el término común a las partes de treinta días, se debió notificar a dichos demandados por medio de edictos, lo anterior, en atención al artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

En consecuencia, a fin de no vulnerar la esfera jurídica de los demandados, en atención al deber que tiene esta autoridad como director del proceso de velar por el correcto desarrollo del mismo, se declaran nulas todas las actuaciones posteriores al auto del diez de agosto del año dos mil dieciséis, e inclusive, a fin de que se notifique a los demandados, el auto que apertura el periodo probatorio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación; por lo que, será en dicho momento cuando se provea conforme a derecho respecto a los medios de convicción ofrecidos por el promovente, lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 264 d, 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el dieciocho de enero del año en curso, signado por el Licenciado MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, se le tiene por notificado del estado actual que guardan los autos, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Asimismo, como lo solicita, y por las razones que expone, expídase de nueva cuenta los edictos ordenados por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, de conformidad con los artículos 282 y 499 del ordenamiento legal en cita.

De igual manera, téngasele autorizando únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a JANETH ALEJANDRA MARTÍNEZ MÁRQUEZ y/o KAREN MARELY RODRÍGUEZ IBARRA, de conformidad con el artículo 60 párrafo cuarto de la codificación en comento.

En cuanto a tener autorizando a SALMA NAYELY CARMONA GUEVARA y/o MARTÍN AARÓN UGARTE CHAIRES y/o TANIA ROSARIO GARCÍA MARTÍNEZ, dígamele que se esté a lo acordado en proveído de fecha once de octubre de dos mil dieciséis.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía y la inactividad procesal existente en autos, de conformidad con los artículos 119 inciso c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DE 2017.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



Handwritten signature of Licenciado Miguel Ángel López Ortega.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL CUATRO. -----

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el
expediente número 504/2003, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR
MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por los señores
ROGELIO ARZATE RODRÍGUEZ Y ALMA ROSA GALLEGOS
PAILLET, y:-----

----- R E S U L T A N D O : -----

----- C O N S I D E R A N D O S : -----

----- R E S U E L V E : -----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo
consentimiento.-----

- - - SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matri-
monial que celebraron los señores **ROGELIO ARZATE
RODRÍGUEZ Y ALMA ROSA GALLEGOS PAILLET** en fecha
veintidós de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante la fe del
Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal
de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá
hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su
marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.-

- - - TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, así
como la modificación a la cláusula TERCERA del mismo, para todos los
efectos legales a que haya lugar el cual quedó transcrito en el

considerando III. -----

- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y previa comprobación ante este Tribunal de que se ha cumplido con los requisitos necesarios, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 00966, libro 0513, folio 0131, de la Oficialía 01, levantada el día veintidós de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-

- - - QUINTO.- Se da por terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado.-----

- - - SEXTO.- No procede hacer condena en costas.-----

- - - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a ocho de junio del año dos mil cuatro, la Secretario de Acuerdos Interina del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veintisiete de mayo de año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL CUATRO.-----

- - - Visto lo anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintisiete de mayo de año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expidánsese las copias certificadas a las que aluden para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario. Con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código Procesal Civil. Por último hágaseles la devolución de los documentos originales previa simple toma de razón que de los mismos obre en autos. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles. Una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto como totalmente concluido previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno. **NOTIFIQUESE**

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO
HOLGUIN. Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su
Secretaria de Acuerdos Interina LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ
HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL CUATRO, CON EL NUMERO 25 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL CUATRO, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave 114:MLRH/nrfg.

ante su Secretaria de Acuerdos Interina LICENCIADA MA. DE LA LUZ
RUIZ HERNANDEZ, con quién actúa y da fe.-DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LISTAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL CUATRO, CON EL NUMERO 40. CONSTE.-
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL CUATRO, A LAS DOCE HORAS. CONSTE- - - - -

Clave 815

MEGM

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. JESUS MANUEL ESTRADA DE SANTIAGO, en contra de la C. NOHEMI ARACELI SOTO DELGADO, según el expediente número 821/2009 y ;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo que es procedente resolver y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. NOHEMI ARACELI SOTO DELGADO y JESUS MANUEL ESTRADA DE SANTIAGO, celebrado el día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- *Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y a fin de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 2746, del libro número 678, folio 1176, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.*

SEXTO.- Notifíquese personalmente proveído así como el auto que antecede en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses dentro del presente juicio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) y d) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JESUS MANUEL ESTRADA DE SANTIAGO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

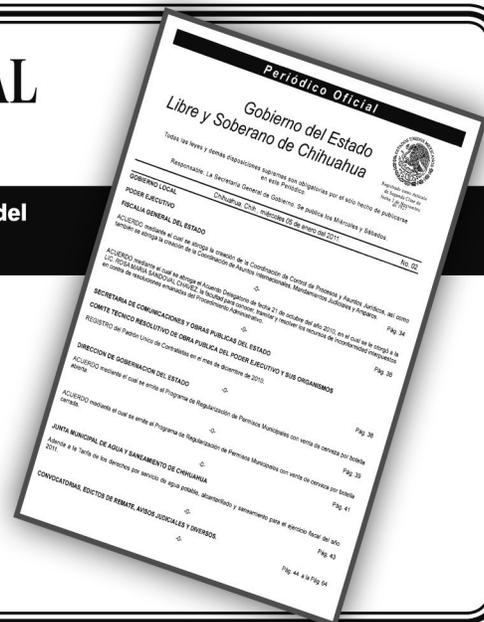
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial